Gestión y Gobernanza Territorial

Para conocernos mejor

Consejo Nacional de Competencias

Es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias, encargado de organizar e implementar el proceso de descentralización, impulsando el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio.

- Asignar y regular la transferencia y ejercicio de competencias.
- Resolver en sede administrativa conflictos de competencias entre niveles de gobierno.
- Monitorear y evaluar el ejercicio de las competencias transferidas.
- Impulsar y coordinar procesos de fortalecimiento institucional para el ejercicio efectivo de las competencias.

Consejo Nacional de Competencias

Presidente del CNC (delegado del Ejecutivo)

Representante GAD parroquiales rurales

Secretaria Ejecutiva

Representante GAD provinciales

Representante GAD municipales

Art. 118 Cootad

Sistema Nacional de Competencias

Sistema Nacional de Competencias

Conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades vinculadas al ejercicio de las competencias

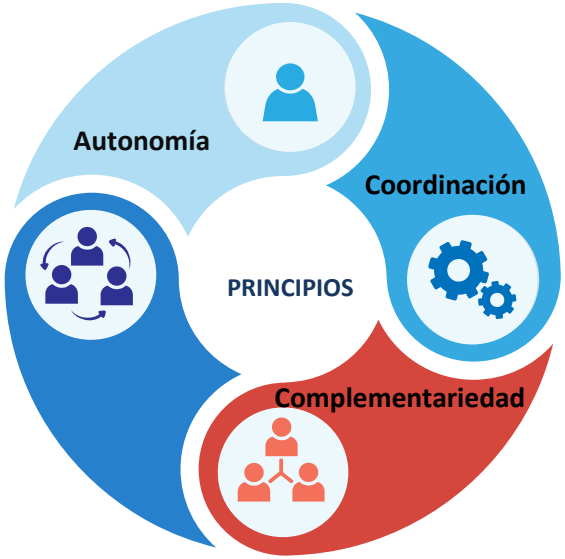

Art. 108 Cootad

Competencias

Capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector.

- **Exclusivas:** Cuya titularidad le corresponde a un solo nivel de gobierno
- **Concurrentes:** cuya titularidad le corresponde a varios niveles de gobierno

Facultad

Atribuciones para el ejercicio de la competencia.

- Rectoría
- Planificación
- Regulación
- Gestión
- Control

Modalidades de gestión

Formas de prestación de productos y servicios.

- Gestión directa
- Gestión delegada
- Mancomunidades
- Consorcios
- Alianzas Público Privadas

GAD responsables del desarrollo territorial sostenible

GAD responsables de la territorialización de los ODS

Estrategia de fortalecimiento institucional a GAD

Espacio de aprendizaje interinstitucional constituido en el territorio con la participación activa de la Academia de la zona.

1 Articulación con la **Academia** en la zona:
- Pertinencia en oferta académica de pregrado y posgrado
- Educación continua
- Certificaciones laborales
- Procesos de investigación

2 Construcción conjunta de la propuesta para la zona

3 Articulación con los actores estratégicos en la zona

4 Gestión con la cooperación internacional

5 Implementación de programas de fortalecimiento institucional

6 Sistematización de los procesos

Gobernanza estratégica
Autoridades y equipos estratégicos

Gestión institucional
Equipos técnicos locales y desconcentrados

Generación de recursos propios

Gestión competencial

Procesos presenciales

Procesos virtuales

Laboratorios territoriales

MESA 1

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA

Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Abril, 2019

Normativa legal vigente

Constitución de la República

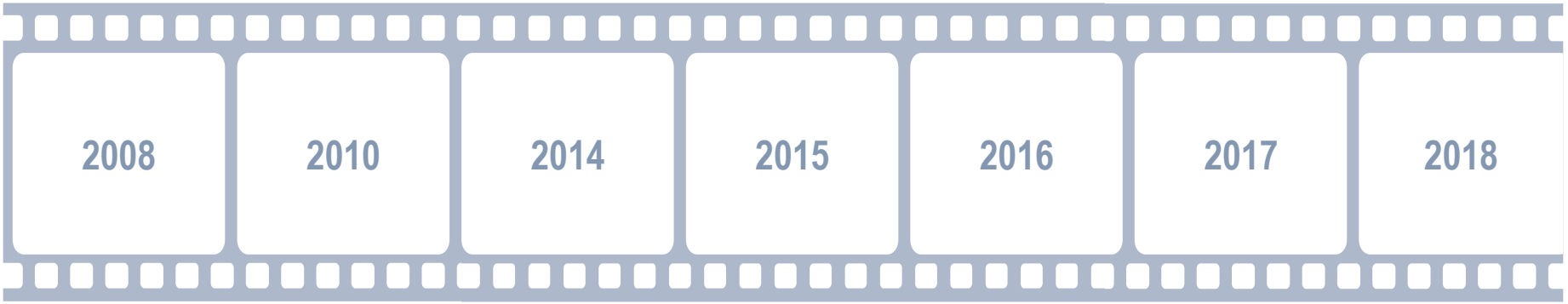

Título VI Régimen de Desarrollo
Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos locales.
Art. 242.- Organización del Estado en regiones, provincias, cantones, parroquias y regímenes especiales.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos (LOREG)

Reglamento Ley Orgánica de Recursos Hídricos (…)

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)

Código Orgánico del Ambiente

Reglamento LOREG

Reglamento Ley Orgánica de Tierras (…)

Código Orgánico Administrativo

Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA)

Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo

Reglamento LOOTUGS

Reglamento COA (en proceso aprobación)

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

¿Qué es el SNDPP?

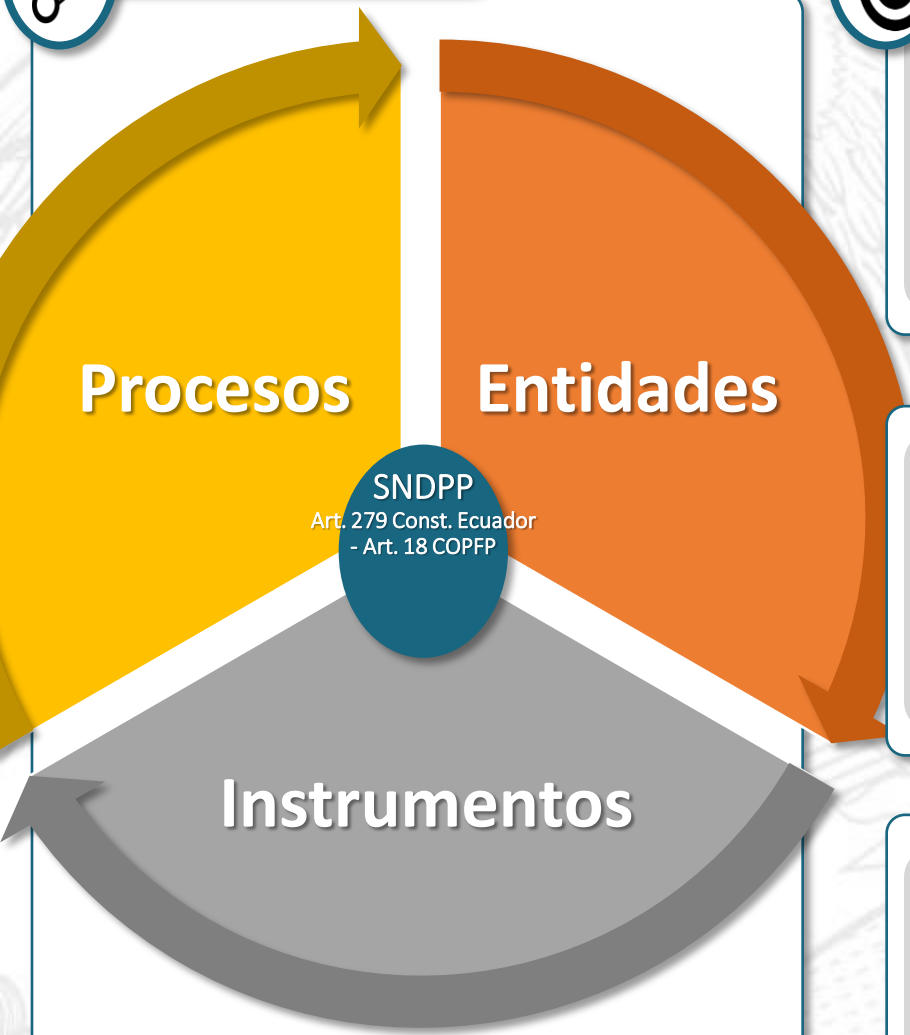

Organiza la **planificación del desarrollo** y del **ordenamiento territorial**

Objetivos SNDPP Art. 20, COPFP

Cumplimiento progresivo

- derechos constitucionales
- régimen de desarrollo
- régimen del buen vivir

Coordinación de la planificación en todos los niveles de gobierno.

- Nacional
- Regional
- Provincial
- Municipal
- Parroquial

Orientar la gestión pública hacia el logro de resultados.

- Impactos tangibles
- Impactos intangibles

Instrumentos que conforman el SNDPP

Art. 9. LOOTUGS. "la rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional."

Contenidos generales de los PDOT

Diagnóstico

Diagnóstico estratégico
Análisis del entorno natural, condiciones sociales, económicas, interinstitucional, asentamientos humanos e infraestructura
Amenazas y vulnerabilidades

Modelo territorial actual

Propuesta

Decisiones estratégicas y territoriales

Modelo territorial deseado

Modelo de gestión

Estrategia de articulación multinivel
Estrategia de seguimiento y evaluación
Estrategia de reducción progresiva de factores de riesgo o su mitigación

Ejecución del PDOT

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Punto de partida: PDOT vigente.

Artículo 42, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Caja de herramientas

Cuadernillos de trabajo
Orientaciones prácticas: Documento didáctico para autoridades
Relacionamiento multinivel con instrumentos de planificación
Insumos desde la ETN – red de asentamientos humanos
Indicadores sugeridos para PDOT y Sistemas de Información Local (SIL)
Estrategias de Articulación Multinivel – buenas prácticas
Cuadernillo de la Microplanificación de los servicios

Metodologías
Lineamientos y Directrices de Seguimiento y Evaluación Territorial
Herramienta para incluir enfoques de igualdad en los PDOT
Lineamientos para fortalecer la Gestión de Riesgos de Desastres
Guía Técnica para la Articulación Plan Presupuesto de los PDOT
Documento conceptual y metodológico para el análisis y evaluación de los PDOT vigentes
Lineamientos para la incorporación de los ODS en la planificación local

Etapas de la actualización Guías PDOT

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

EL GOBIERNO DE TODOS

Estrategia de acompañamiento

Coordinación SPT – DOAT
Apoyo:
- Subsecretarías Senplades
- Coordinaciones Zonales
- CNC – Gremios GAD
- Academia
- Cooperación Internacional

Autoridades entrantes del 2019 y sus equipos técnicos

Julio 2019 en adelante

Construcción Interna de las Guías PDOT

Coordinación: SPT - DOAT
Aportes: Subsecretarías Senplades
Coordinaciones Zonales

Provinciales, Cantonales y Parroquiales
Caja de herramientas

Junio – Septiembre 2018

Retroalimentación

MAE – CNC – MINTEL – MAG – MIDUVI – SENAGUA – RIESGOS – ANT AME – CONGOPE – CONAGOPARE

Septiembre 2018 – Enero 2019

Publicación

Entrega de Guías y Caja de Herramientas

Mayo – Junio 2019

Guías PDOT y Caja de herramientas

Coordinación SPT – DOAT
Apoyo Cooperación Internacional

Sistematización aportes. Consolidación y elaboración final de guías PDOT y caja de herramientas. Edición y diagramación

Abril – Mayo 2019

Retroalimentación Territorial

Coordinación SPT – DOAT
Coordinaciones Zonales
Apoyo Proamazonía

Recopilación insumos desde la experiencia loca a través de 6 Talleres provinciales (Amazonía) y 2 Talleres nacionales

Febrero – Abril 2019

PLANES DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

PROCESOS DE PLANIFICACIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL ECUADOR

SUBSECRETARIA DE USO, GESTIÓN DEL SUELO y CATASTRO

MIDUVI

15 años

ECUADOR 2030

Visión a Largo Plazo

Enfoque Territorial Nacional y Planificación de Servicios

SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS 2030

Plan Nacional de Desarrollo

Objetivos
Políticas públicas
Metas e indicadores sectoriales y territoriales

SECTORIAL

TERRITORIAL

4 años

AGENDAS DE INTERSECTORIAL

Objetivos
Metas

PLANES SECTORIALES

Metas
Territorializadas
Indicadores resultado-impacto

MICROPLANIFICACIÓN
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PDOT PUGS

Metas

1 año

PLANES INSTITUCIONALES

Indicadores

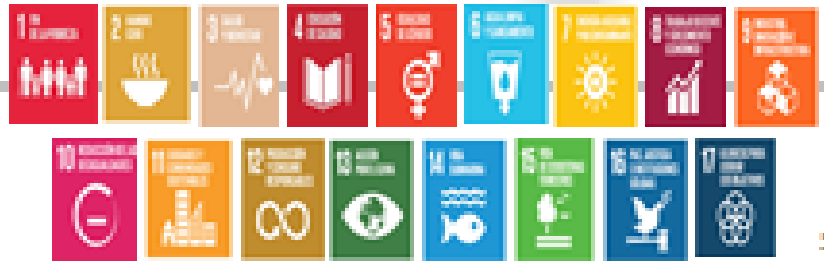

LOOTUGS

Art. 90

RECTORÍA

MIDUVI – Ente rector de hábitat y vivienda

Formular políticas nacionales de hábitat, vivienda, asentamientos humanos, desarrollo urbano, catastro nacional

GESTIÓN

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos

Formular y ejecutar políticas locales de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo

LOOTUGS

Art. 92

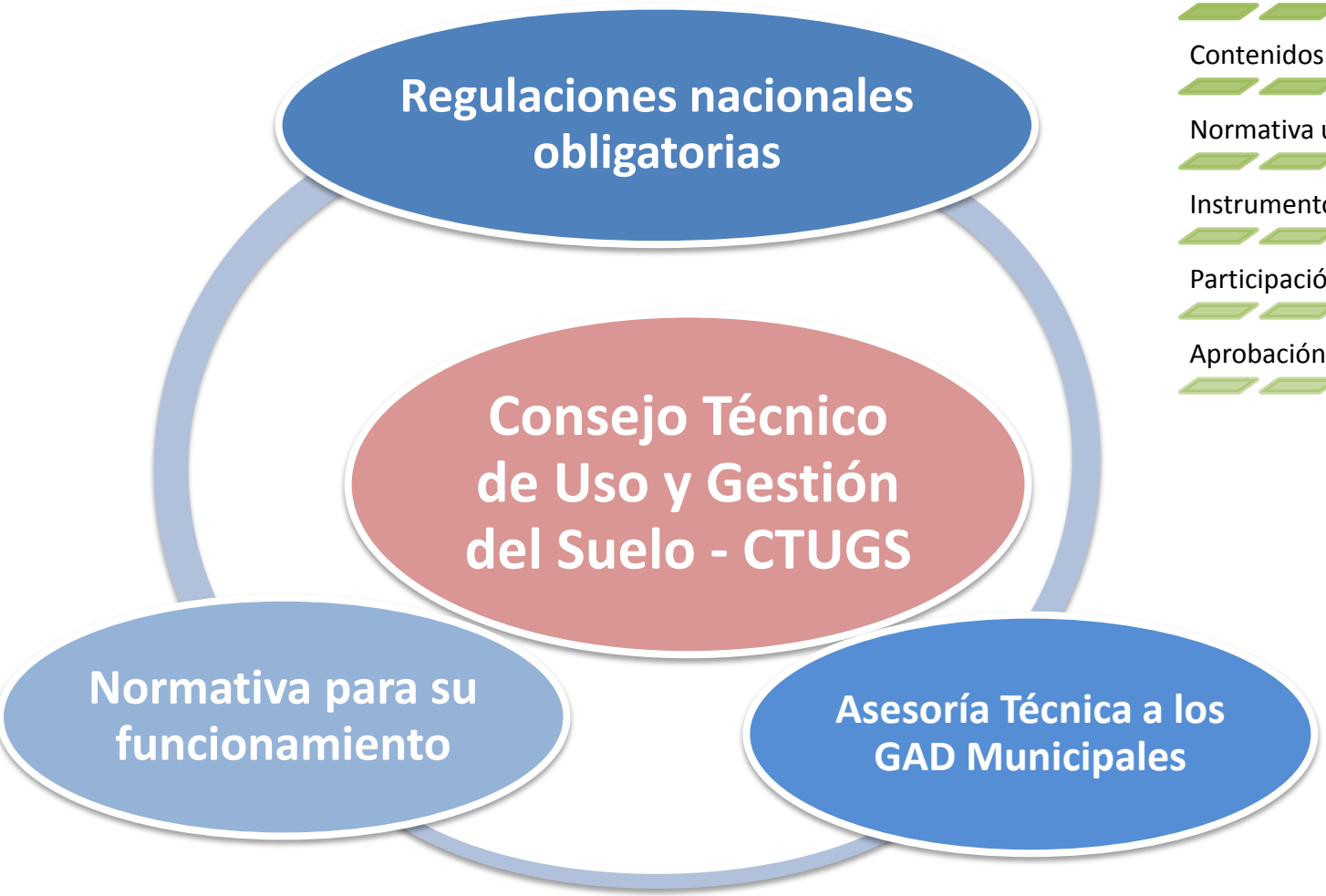

- Uso y gestión de suelo
- Contenidos y procesos PUGS
- Normativa urbanística
- Instrumentos de Gestión urbanística
- Participación de la población
- Aprobación de permisos

Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (Miduvi, Ame, Senplades)
(Regulación)
Miduvi
(Rectoría)
Ministerios Sectoriales con incidencia en territorio
(Coordinación)
AMBIENTE, AGRICULTURA, RECURSOS NO RENOVABLES, SENAGUA, TELECOMUNICACIONES
Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos
(Gestión)
Superintendencia de Ordenamiento Territorial - SOT
(Control, Vigilancia, Sanción)
Entidades de Apoyo
IGM, IEE, BEDE, INMOBILIAR, SNGR, INEC, UNIVERSIDADES

Interacción Territorial

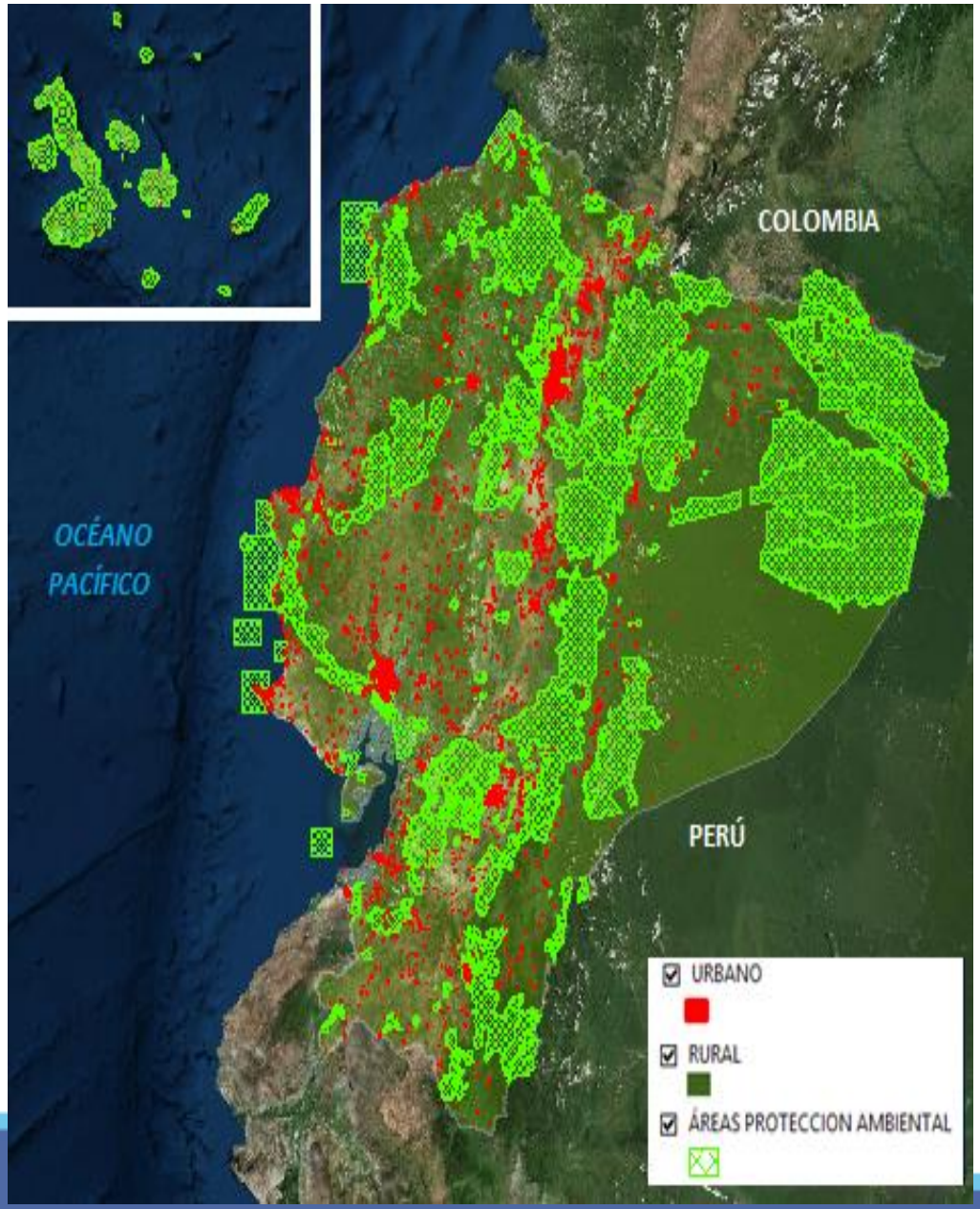

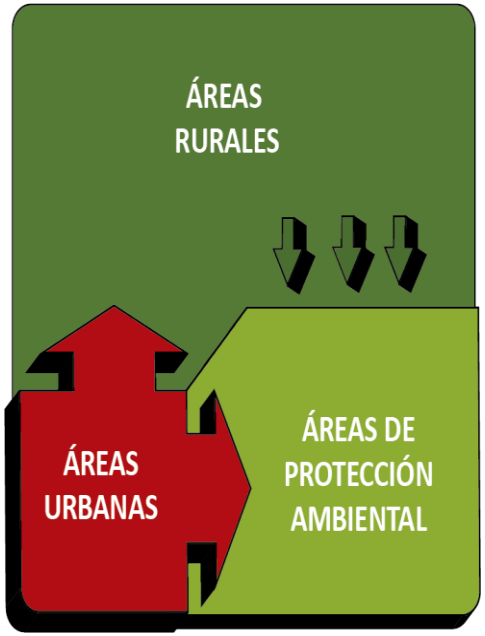

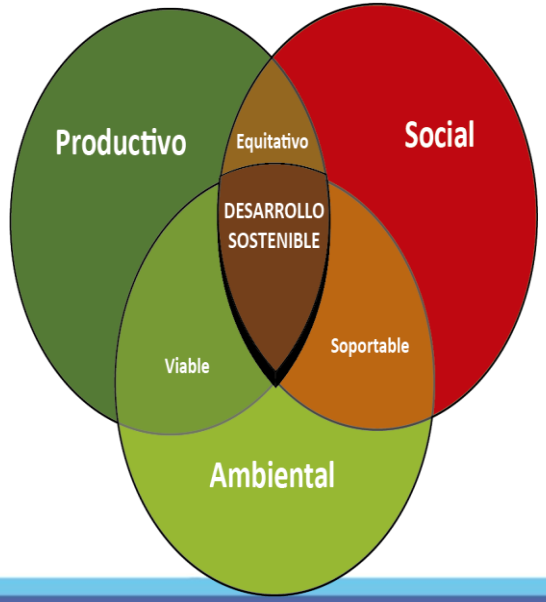

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

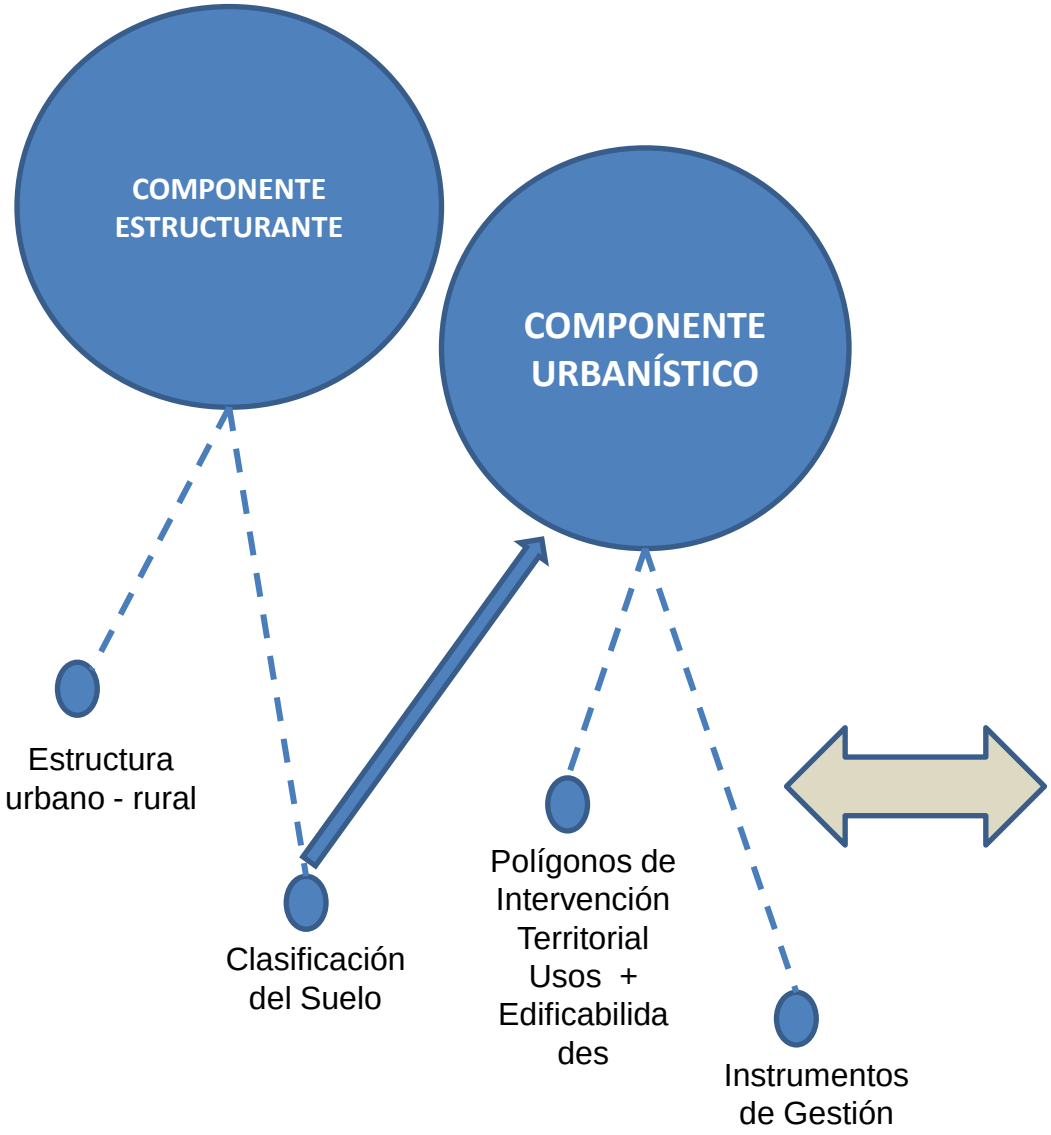

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

AGENDA URBANA

ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

PLANES SECTORIALES

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- DIAGNÓSTICO
- PROPUESTA
- MODELO DE GESTIÓN

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Artículo 27.- Plan de uso y gestión de suelo. Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico.

Artículo 28.- Componente estructurante. Estará constituido por los contenidos de largo plazo que respondan a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado según lo establecido en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial municipal o metropolitano, y las disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo.

Artículo 29.- Componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo. Establecido el componente estructurante, los planes de uso y gestión deberán determinar el uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según los requerimientos específicos.

ESTRUCTURA DEL PUGS – LOOTUGS

MACROPROCESO(	PROCESOS	SUBPROCESOS	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTOS E INSUMOS (HERRAMIENTAS)
PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (LOOTUGS)	COMPONENTE ESTRUCTURANTE (Art. 28)	Estructura urbana rural (Art. 18 y 19)	Objetivos Estratégicos	Construcción de visión de ciudad
			Definición del límite urbano (Art.18)	Proyección de Población, densidad, sistema público de soporte, suelo
			Estructura urbana (Art.20)	Modelo de ocupación: estratégica de la localización y distribución espacial de actividades y los sistemas público de soporte
		Clasificación del suelo (Art. 17)	Urbano (Art.18)	Consolidado, No consolidado, Protección
			Rural. (Art.19)	Producción, Aprovechamiento Extractivo, Expansión urbana
	COMPONENTE URBANÍSTICO (Art. 29)	Ocupación del suelo (Art.24)	Delimitación de polígonos. (Art.41)	Zonas homogéneas de intervención territorial urbana y rural
		Instrumentos de planeación del suelo (Art. 27)	Uso y edificabilidad (Art.21)	General, específico, principal complementaria, restringido y prohibido,
			Tratamientos y aprovechamientos (Art.42)	Urbano consolidado, conservación sostenimiento o renovación
				Urbano no consolidado mejoramiento integral consolidado o desarrollo
				Rural de expansión urbana desarrollo
				Urbano y rural de protección conservación y recuperación
				Rural de producción y aprovechamiento extractivo, promoción recuperación o mitigación
			Estándares urbanísticos (Art.43)	Parámetros de calidad de exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas.
		Instrumentos de Gestión de Suelo (Art.28)	Distribución Equitativa de Cargas (Art. 45) y Beneficios (Art. 46)	Unidad de actuación urbanística (Art.54)
			Intervenir la Morfología Urbana y Estructural	Reajuste de terrenos. (Art.55)
				Integración Inmobiliaria. (Art.56)
				Fraccionamiento partición o subdivisión. (Art.57)
				Cooperación entre participantes. (Art.58)
			Regular el mercado del suelo. (Art.60)	Derecho de adquisición preferente. (Art.62)
				Declaración de desarrollo y construcción prioritaria. (Art.64)
				Declaración de zonas de interés social. (Art.65)
				Anuncio del proyecto. (Art.66)
				Mediaciones
				Derecho de superficie. (Art.69)
				Banco de suelo. (Art.70)
			Financiamiento de desarrollo urbano	Concesión onerosa de derechos (Art.72)
			Gestión de suelo de asentamientos de hecho	Declaratoria de regularización prioritaria (Art.76)

ESTRUCTURA GENERAL

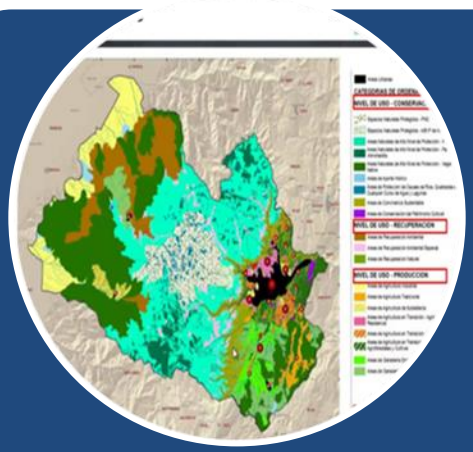

Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT)

- Define espacialmente la visión e implementación de la política local a través de programas y proyectos.

- **Programa: Regeneración Urbana**
- **Proyecto: Soterramiento de cables de servicio público.**

INSUMOS

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

INFORMACIÓN LÍNEA BASE

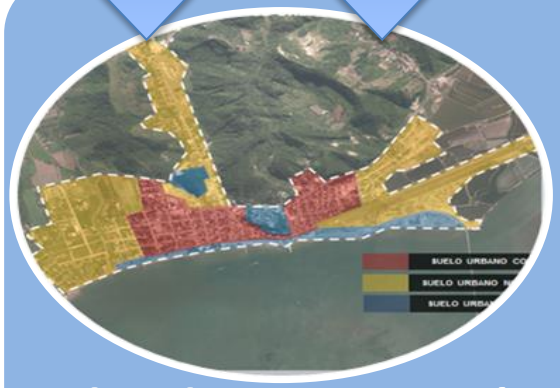

Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS)

Plan Parcial para Regeneración Urbana

- COMPONENTE ESTRUCTURANTE Delimitación como espacio Urbano de Protección
- COMPONENTE URBANÍSTICO:
- Normativa para Espacio Público: Plan de Soterramiento - MINTEL
- Normativa urbanística para el Polígono del Intervención:
- 1.-Uso y Edificabilidad Básicas y Máximas
- Instrumento de Gestión Concesión onerosa de derechos

Catastro

Registro actualizado de los bienes inmuebles urbanos y rurales con su correspondiente valoración objetiva

RECAUDACIÓN FISCAL:

-IMPUESTO PREDIAL
-PLUSVALÍA
-CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

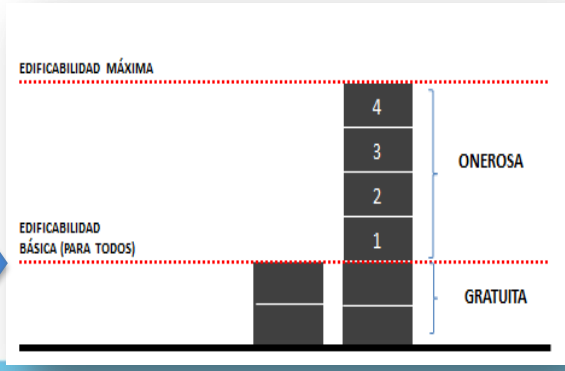

SOT

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

SOT

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

¿Quiénes somos?

Somos una entidad que vigila y controla los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, así como del uso y gestión de suelo, hábitat, asentamiento humano y desarrollo urbano de competencia municipal.

/ SOT_ECUADOR

www.sot.gob.ec

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

VISIÓN

Ser una entidad técnica de vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, en todos los niveles de gobierno, que contribuye a garantizar los derechos a la ciudad, un hábitat seguro, vivienda adecuada y digna, la función social y ambiental de la propiedad en todas sus formas, el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos y la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

SOT

/ SOT_ECUADOR | www.sot.gob.ec

La SOT vigila y controla

Artículo 95. De la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno.

Uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos

SOT

/ SOT_ECUADOR | www.sot.gob.ec

VIGILAMOS Y CONTROLAMOS el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas de todos los niveles de gobierno, que **GARANTICEN:**

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS EN LA CONSTRUCCIÓN
- CONSERVACIÓN Y RESPETO DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO
- MANTENER LAS MÁRGENES DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS Y ESTEROS
- MANEJO RESPONSABLE DE SUELO DE ALTO VALOR PARA LA EXPANSIÓN DE CIUDADES
- VIABILIZAR SOLUCIONES A CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE PROYECTOS DE MINERÍA ARTESANAL Y A GRAN ESCALA

SOT

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Priorizamos las acciones de coordinación, articulación y cooperación con los distintos niveles de gobierno. **Anteponemos las medidas de prevención y remediación en los ámbitos de ordenamiento territorial, planeación urbanística y uso y gestión de suelo.**

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Objetivos de la SOT

1 ***VIGILAMOS*** que los derechos territoriales de las personas, colectivos y pueblos se respeten.

2 ***VIGILAMOS Y CONTROLAMOS*** el cumplimiento de las normas y acuerdos internacionales, Constitución, leyes y normas locales en materia de ordenamiento territorial.

3 ***CONFORMAMOS Y MANTENEMOS*** un sistema de información territorial.

4 ***COADYUVAMOS*** el desarrollo de los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y uso y gestión de suelo.

SOT

/ SOT_ECUADOR | www.sot.gob.ec

Estructura de la SOT

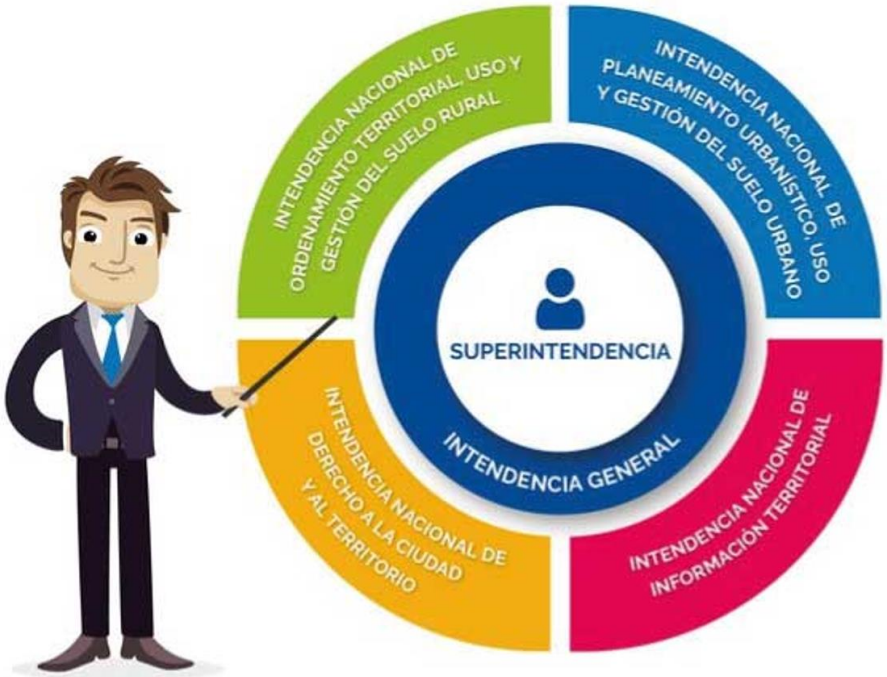

- **INTENDENCIA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO RURAL**

  Precautela, promueve y orienta el uso racional y sostenible de los recursos del territorio ecuatoriano y la protección de su patrimonio natural y cultural.

- **INTENDENCIA NACIONAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO**

  Precautela, promueve y orienta la sustentabilidad de las ciudades y centros poblados ecuatorianos, así como sus roles y funciones.

- **INTENDENCIA NACIONAL DE DERECHO A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO**

  Salvaguarda el conocimiento y apropiación de los derechos de las personas, colectivos y pueblos.

- **INTENDENCIA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL**

  Precautela la disponibilidad de información sobre los procesos de ordenamiento territorial, el uso y gestión del suelo así como su análisis.

Intendencias Zonales

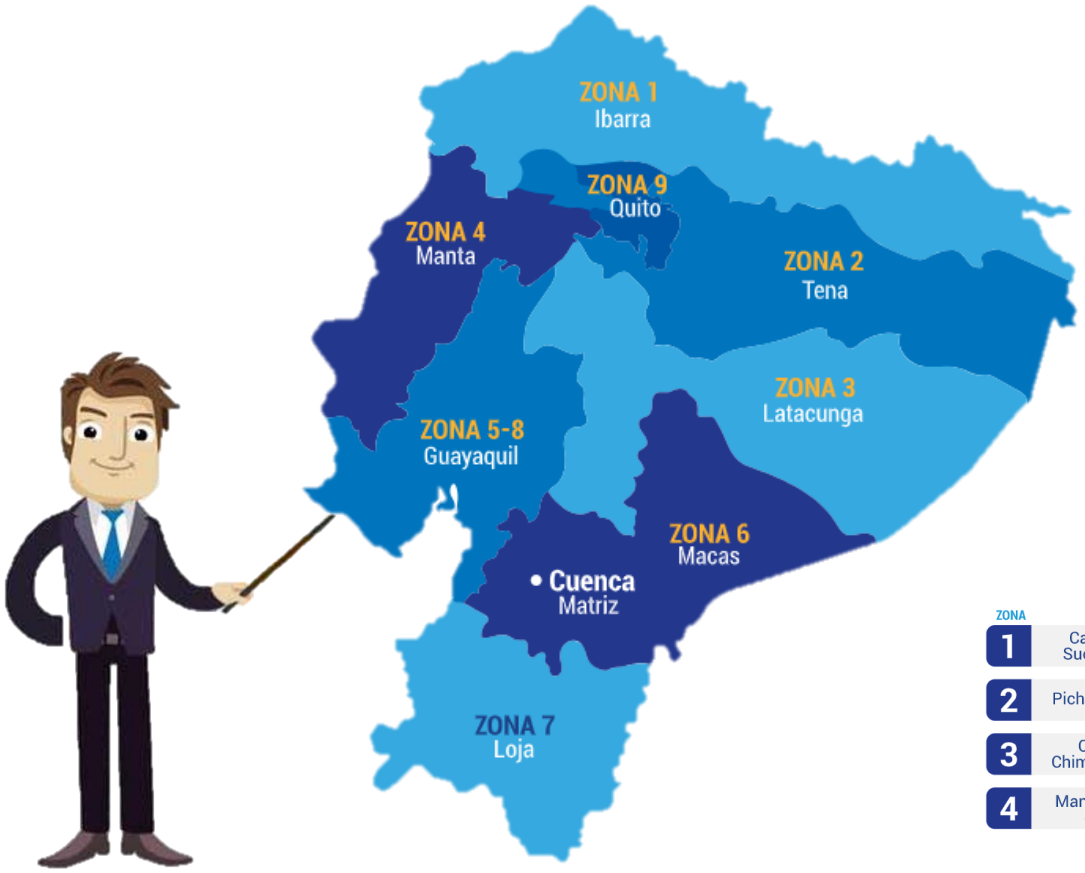

MATRIZ

• SEDE NACIONAL — Cuenca

ZONA	PROVINCIAS	SEDE
1	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura	Ibarra
2	Pichincha, Napo, Orellana	Tena
3	Cotopaxi, Pastaza, Chimborazo, Tungurahua	Latacunga
4	Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas	Manta

ZONA	PROVINCIAS	SEDE
5-8	Guayas, Santa Elena, Bolívar, Los Ríos, Galápagos	Guayaquil
6	Azuay, Cañar, Morona Santiago	Macas
7	Loja, El Oro, Zamora Chinchipe	Loja
9	Distrito Metropolitano de Quito	Quito

SOT

/SOT_ECUADOR | www.sot.gob.ec

Nuestras atribuciones:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial.

2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanistico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural.

3. Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley.

4. Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial.

5. Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley.

Nuestras atribuciones:

6. Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda.

7. Definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

8. Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

9. Requerir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo, y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

10. Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento.

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

/ SOT_ECUADOR
www.sot.gob.ec

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio.

POLÍTICA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

- LOGRAR UN USO **"INTELIGENTE"** DEL TERRITORIO AL SERVICIO DEL INTERÉS GENERAL
- DEBE ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD **ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL**

SOT

/ SOT_ECUADOR | www.sot.gob.ec

Planificación del Ordenamiento Territorial

La planificación del ordenamiento territorial **es obligatoria para todos los niveles de gobierno.**

La planificación del ordenamiento territorial constará en el **plan de desarrollo y ordenamiento territorial** de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

/ SOT_ECUADOR
www.sot.gob.ec

¿QUÉ PASA CUANDO NO HAY ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Uso de recursos sin pensar en el futuro.

Deforestación de bosques, sobre explotación de los recursos marinos y daño en los ecosistemas del páramo.

Descuidamos el agua.

Vivir en zonas peligrosas o contaminadas, exponiéndonos a accidentes y peligros.

Construimos infraestructura sin tomar en cuenta las características y la realidad del territorio.

Crecemos de manera desigual y centralista.

Tenemos concesiones mineras superpuestas a áreas intangibles o zonas de protección natural.

Superponemos distintas actividades y se producen los conflictos sociales por el uso del territorio.

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El Planeamiento Urbanístico se desarrolla en el ámbito municipal:

Distingue y concreta las formas de utilización del suelo, los deberes y derechos de los propietarios de ese suelo y el control administrativo de las actividades urbanísticas.

Debe asegurar la sostenibilidad económica, ambiental y social.

/ SOT_ECUADOR

www.sot.gob.ec

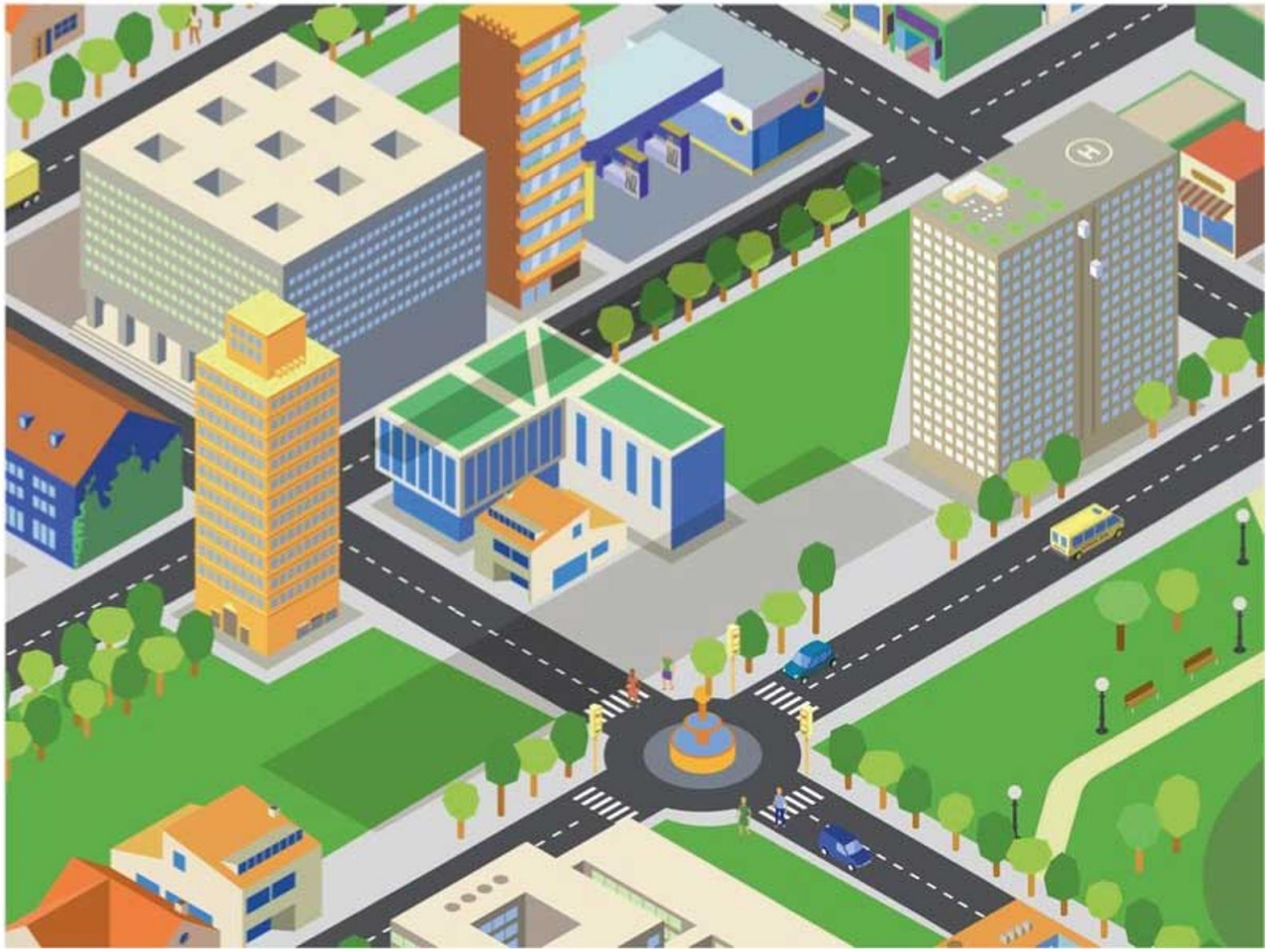

Instrumentos del Ordenamiento territorial, y Planeamiento urbanístico

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Nivel Supra- Nacional

- Planes fronterizos
- Planes binacionales
- Planes Regionales, y los demás que considere pertinentes.

Nivel Nacional

- Estrategia Territorial Nacional
- Planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico
- Planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio.

Niveles Locales

- Plan de Ordenamiento Territorial Regional
- Plan de Ordenamiento Territorial Provincial -RE-.
- Plan de Ordenamiento Territorial Cantonal
- Planes de Uso y Gestión de Suelo
- Planes **urbanísticos complementarios**
- **Planes** parciales
- **Planes maestros sectoriales**
- **Otros instrumentos de planeamiento urbanístico.**
- Plan de Ordenamiento Territorial Parroquial Rural

Competencias exclusivas y autonomía municipal

Los GAD municipales y metropolitanos:

- Clasifican todo el suelo, en urbano y rural y definen el uso y la gestión del suelo.
- Identifican los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital.
- Fomentan la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecen las garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y espacios públicos.

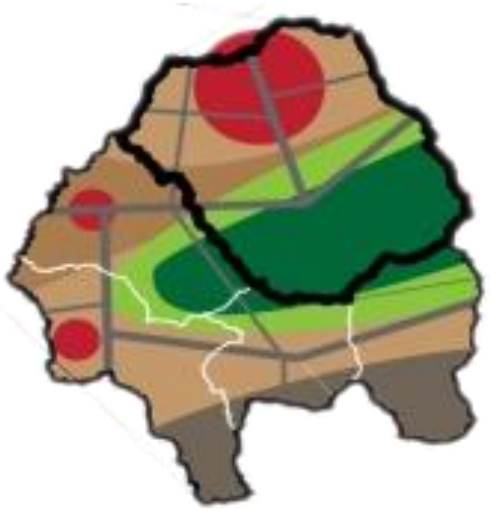

Las decisiones de OT, uso y ocupación del suelo de los GAD Municipales concretan las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.

LOTUS, Artículo 11

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

DERECHOS DEL BUEN VIVIR

Hábitat seguro y saludable

Vivienda adecuada y digna

Derecho a la ciudad

Participación ciudadana

Función social de la propiedad

SOT
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Derechos Territoriales

/ SOT_ECUADOR

www.sot.gob.ec

EL GOBIERNO DE TODOS

Ministerio de Economía y Finanzas

Relación fiscal entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados

2019

RELACIONAMIENTO CON LOS GAD

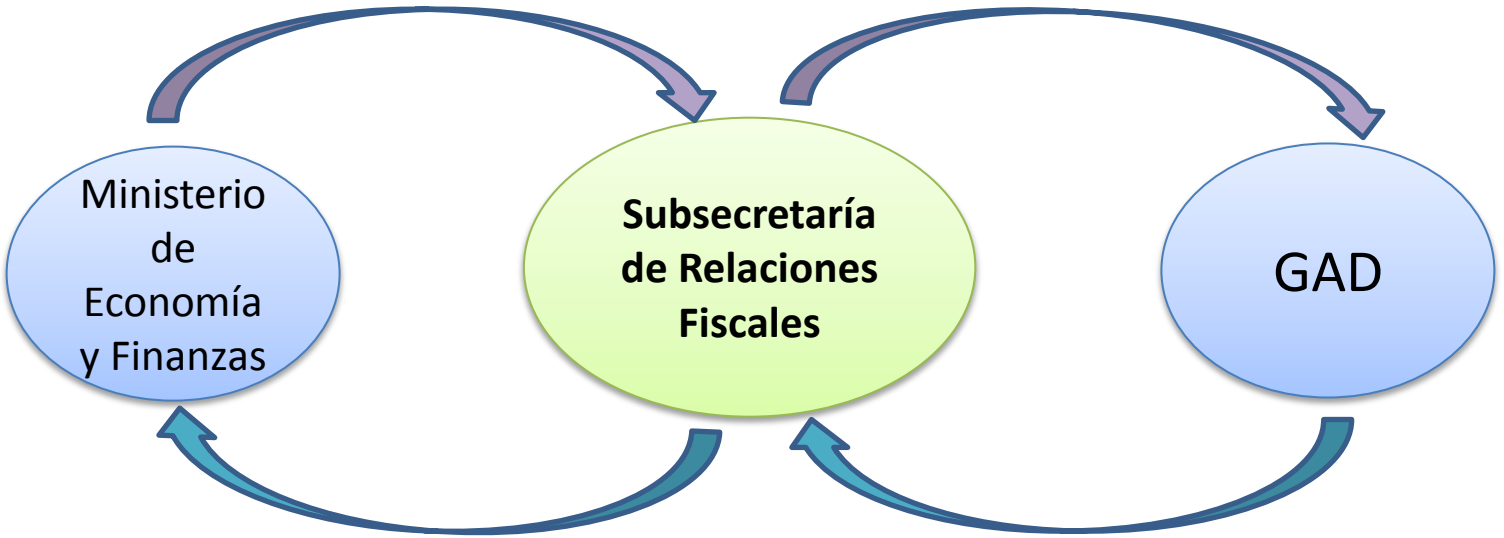

MISIÓN

Coordinar, analizar y evaluar las relaciones fiscales, así como la vinculación económica - financiera del Estado Central con todas las instituciones públicas que no forman parte del Presupuesto General para un manejo armónico, sostenible, responsable y transparente de las finanzas públicas.

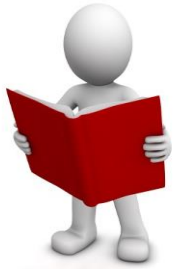

BASE LEGAL

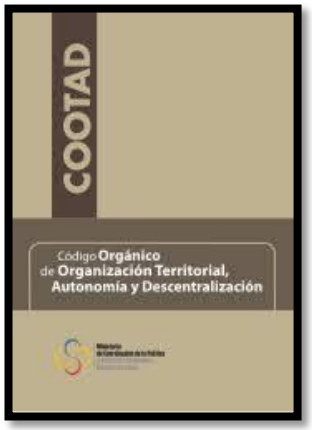

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Resoluciones del CNC
- Acuerdos Ministeriales

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA GAD

SUB. INNOVACIÓN

Creación de usuarios al módulo de consolidación del e - Sigef

SUB. CONTABILIDAD G.

Manejo del módulo de carga de información financiera al e - Sigef

SUB. FINANCIAMIENTO P.

Otorgamiento de garantía soberana

SUS. TESORO NACIONAL

Cierre, apertura y actualización de cuentas

Autorización de fideicomisos

SUB. PRESUPUESTO

Administración del catálogo de entidades públicas (Creación y cierre).

PRODUCTOS ESPECÍFICOS DE LA SRF PARA GAD

- Cálculo de asignaciones por Modelo de Equidad Territorial
- Cálculo de asignaciones por descentralización de nuevas competencias
- Informes y seguimiento de las transferencias de los GAD por todos los conceptos
- Análisis de disponibilidad de recursos para la obtención de autorización de operaciones de endeudamiento, fideicomisos, pignoración de rentas
- Análisis de capacidad de pago para obtención de Garantía Soberana
- Emisión de dictamen para suscripción de contratos colectivos y actas transaccionales
- Cálculo del aporte del cinco por mil

Recursos a favor de los GAD

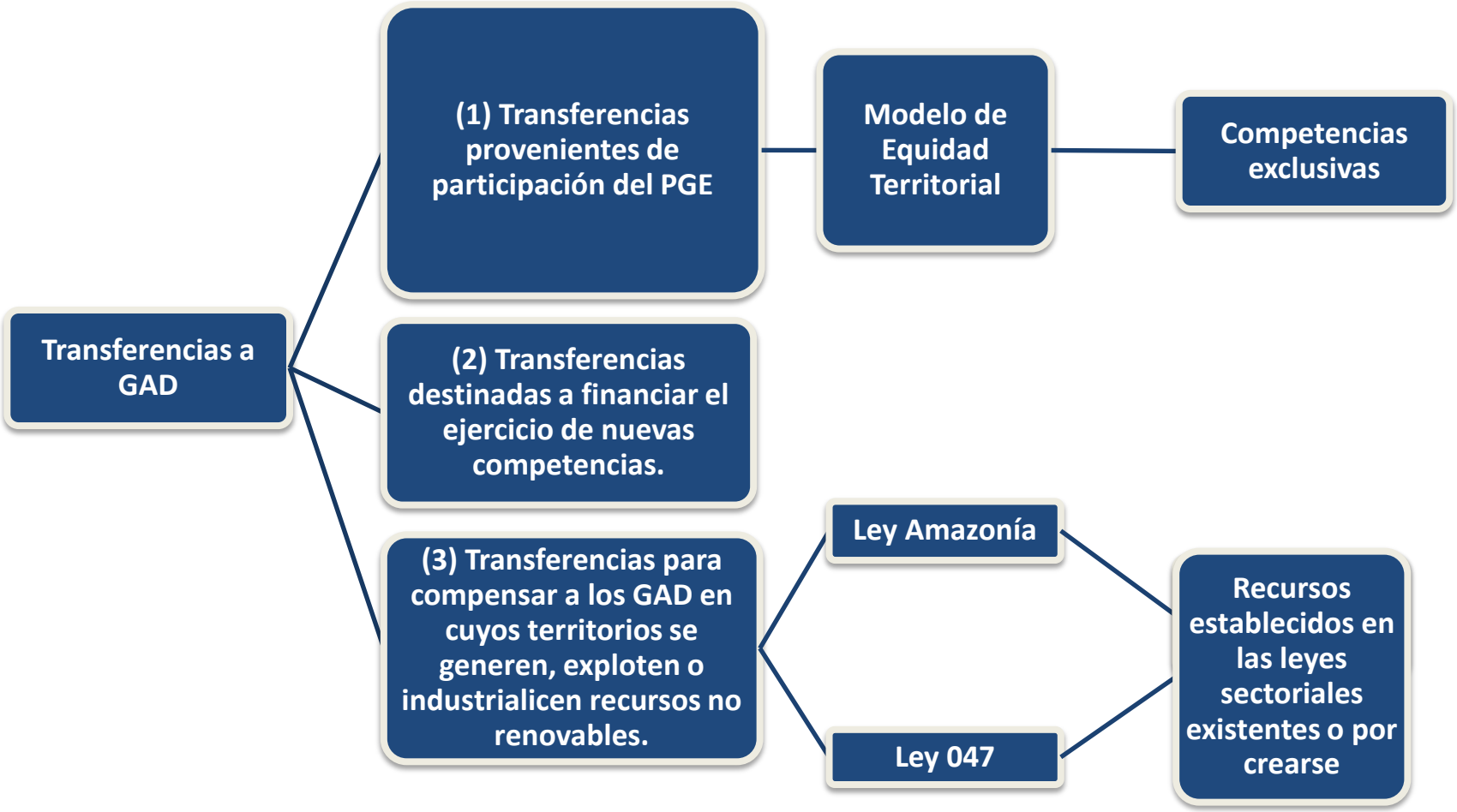

(1) MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL - MET

2010

Antiguo modelo de asignación de recursos (preasignaciones)

2011 - Modelo de Equidad Territorial

21% Ingresos Permanentes

10% Ingresos no Permanentes

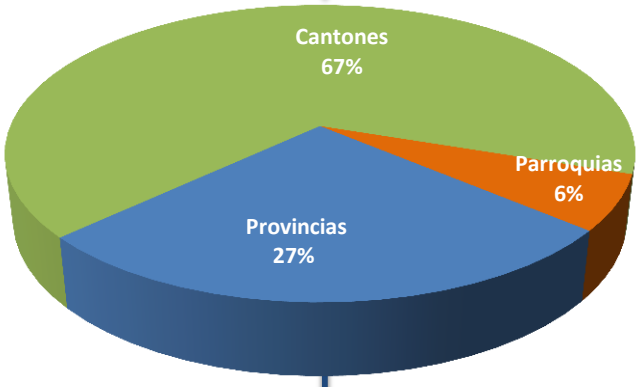

Monto A: monto que por ley corresponde a los GAD en 2010

Monto B: Excedente entre el 21% de ingresos permanentes y 10% de ingresos no permanentes, restado el Monto A

- Población
- Densidad poblacional
- Necesidades básicas insatisfechas
- Logros en el mejoramiento niveles de vida
- Esfuerzo administrativo
- **Esfuerzo fiscal**
- **Índice de cumplimiento metas**

Criterios del Modelo de Equidad Territorial

Indicadores sociodemográficos

1. Población

2. Densidad poblacional

3. Necesidades básicas insatisfechas

4. Logros en el mejoramiento niveles de vida

Fuente: INEC proyección censal

Indicadores de gestión GAD

5. Esfuerzo Administrativo (MEF)

6.Esfuerzo fiscal (SRI)

7. Índice de cumplimiento metas (Senplades)

Factor de distribución - población

Población Ponderada

Distribución por habitante

Población Rural.- Incremento del **120%** *(Transitoria Décima)*

Población Fronteriza*.- *Incremento del **150%** (Transitoria Décima y Art. 249 Constitución)*

Población Insular.- Incremento de acuerdo al Índice de precios al consumidor respecto al Ecuador continental - *Art. 196*

*La población fronteriza de un GAD municipal corresponde aquellos cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros. La población fronteriza de un GAD provincial es igual a la suma de la población fronteriza de los GAD metropolitanos o municipales. La población fronteriza de un GAD Parroquial rural es cuando la parroquia pertenece a una GAD metropolitano o municipal fronterizo

LIQUIDACIONES CUATRIMESTRALES AL MET

La Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas - LOEFP, en 2016, reformó entre otras leyes, varios artículos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas relacionados con el cálculo de las asignaciones a los GAD.

2011 - 2015

Cálculo efectuado sobre la base del PGE aprobado por la Asamblea Nacional y las posteriores modificaciones que se efectuaban al Presupuesto no afectaban a estas asignaciones.

2016 en adelante

Cálculo se realiza sobre ingresos reales del PGE y se efectúan liquidaciones cuatrimestrales.

(2) ASIGNACIONES POR NUEVAS COMPETENCIAS

COMPETENCIA DE TRÁNSITO

- Asignaciones a favor de los GAD Municipales
- Modelo que reparte la recaudación mensual de la tasa de matriculación y sus multas asociadas

COMPETENCIA DE RIEGO

- Asignaciones a favor de los GAD Provinciales
- Transferencias corrientes y de mantenimiento
- Transferencias por proyectos de inversión

COMPETENCIA DE PATRIMONIO

- Asignaciones a favor de los GAD Municipales
- Modelo que reparte un monto fijo determinado por la comisión de costeo

(3) Transferencias para compensar a los GAD en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables (A partir de 2018)

Se encuentra publicada la “Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”

Se crea el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que además de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral Amazónico se financiará con las regalías, utilidades hidrocarburíferas, los excedentes o parte del superávit de EP´s de sectores estratégicos.

Destino del fondo: Para financiamiento de proyectos de inversión priorizados por la Secretaria Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

SEGUIMIENTO A TRANSFERENCIAS

- **MENSUAL O PERÍODICA:** Revisión de asignaciones y transferencias
- **SIN PERÍODO ESPECÍFICO:** Revisión de documentación habilitante, elaboración de informes de asignaciones y transferencias (IVA, riego inversión, anticipos, etc.)

IMPORTANTE CONSIDERAR

Art. 74 del COPLAFIP: *"(...) 36. Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja (...)".*

Art. 152 COPLAFIP: Las máximas autoridades de las entidades del sector público enviarán la información financiera señalada en este código o en las normas técnicas. En caso de incumplimiento suspenderá la asignación de recursos luego de 60 días de finalizado el mes del cual no se ha enviado la información.

Art. 160 Reglamento al COPLAFIP: Las máximas autoridades de cada entidad que no forman parte del PGE enviarán mensualmente dentro de los treinta días del mes siguiente, al MEF la información financiera y contable.

ENDEUDAMIENTO GAD

CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS – COPLAFIP Y SU REGLAMENTO

Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada GAD deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:

LÍMITE DE SALDO DE DEUDA

La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento **(200%)**; en caso de que los recursos de endeudamiento se destinen a proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, este límite podrá incrementarse a 300%.

El saldo total de su deuda pública incluirá la **deuda flotante** vigente a la fecha.

Los ingresos totales anuales, comprenden la totalidad de los ingresos **sin incluir las cuentas de financiamiento, ni cualquier otro recurso temporal o que no tenga característica de permanente.**

LÍMITE DE SERVICIO DE LA DEUDA

El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento **(25%)** de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento; en caso de que los recursos de endeudamiento se destinen a proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, este límite podrá incrementarse a 40%.

El monto total del servicio anual de la deuda incluirá a más de las correspondientes amortizaciones e intereses, todos los demás costos financieros de cada operación de endeudamiento público.

Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los GAD que sobrepasen estos límites, debiendo someterse a un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal que será aprobado por el MEF.

Art. 125 COPLAFIP y 136 del Reglamento

TEMAS DE INTERÉS DE GAD

www.finanzas.gob.ec

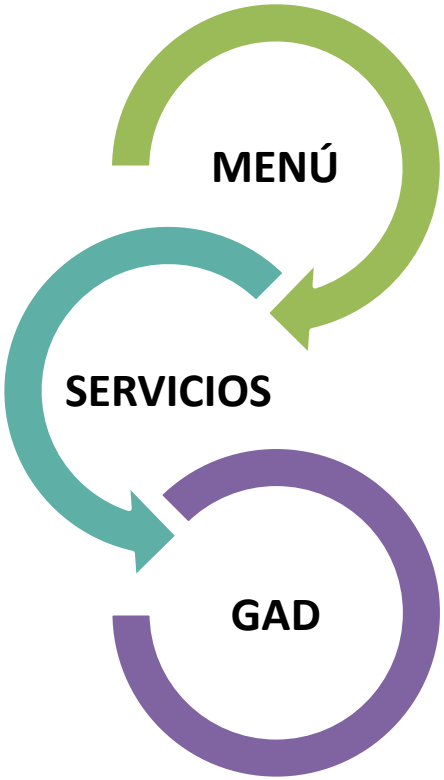

- Acuerdos MET
- Acuerdos Competencias
- Requisitos capacidad de pago
- Instructivo cinco por mil

EL GOBIERNO DE TODOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Abril, 2019

TERRITORIO

Decreto Ejecutivo 560

- Art. 1: Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera

• Decreto Ejecutivo 560

- **Art. 2:** LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS tendrá a su cargo las siguientes **competencias**:

a) Derechos humanos: Coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos; seguimiento y evaluación compromisos internacionales

b) Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes

c) Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y

d) Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna

Estamos alineados a:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021

EJE 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida

PLAN TODA UNA VIDA: 6 Misiones

MISION MUJER:
Componente 1 - Eliminación de la violencia contra las mujeres

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ESTRUCTURA PRINCIPAL

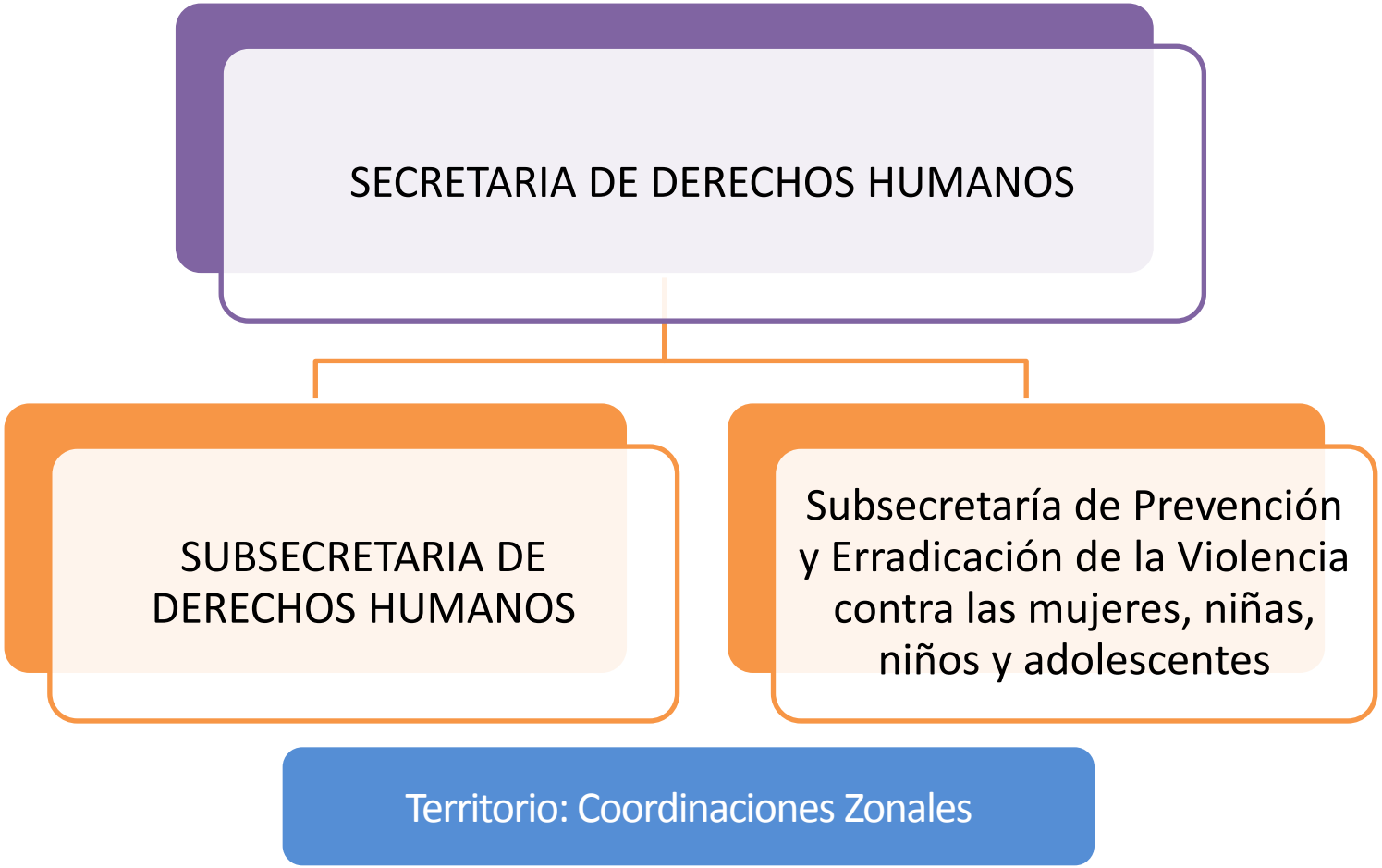

ÁREAS SUSTANTIVAS

Derechos Humanos

- Política Integral de Derechos Humanos
- Prevención y promoción de cultura de Derechos Humanos
- Protección, reparación y acceso efectivo a la Justicia
- Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario

Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes

- Política Pública
- Prevención y transformación de la cultura de la violencia
- Atención, protección, reparación de víctimas de violencia, explotación, trata y tráfico y otros grupos de atención prioritaria
- Monitoreo y evaluación

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Encargarse del cumplimiento y seguimiento de la Ley Orgánica Integral de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

Dirección del Sistema Nacional Integral para Erradicación de Violencia contra las Mujeres y NNA	• Diseño de Política pública para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. • Articulación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia.
Dirección de Prevención y transformación de la Cultura de la Violencia	• Programa de prevención con base a la prevención primaria: prevenir los actos de violencia antes de que ocurran, fortalecer los factores protectores tomando en cuenta los determinantes sociales, culturales, económicos, geográficos y temporales. • Prevenir mediante el fomento de masculinidades positivas. • A los largo del ciclo de vida y fortaleciendo proyectos de vida

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Dirección de Atención, Protección, Reparación de Víctimas de la Violencia, Explotación, Trata y Tráfico y otros Grupos de Atención Prioritaria	• Desarrollo de modelos de gestión de atención con enfoque de derechos humanos, género, interculturales, intergeneracionales e interseccionales. • Convenios con Casas de acogida y Centros de atención integral para víctimas de violencia (5 CA/16 CAI) • Atención directa a través de Servicios de protección especial (SEPE 46 a nivel nacional).
Monitoreo y evaluación de la implementación de la política pública y cumplimiento de la Ley	• Monitoreo y evaluación del cumplimiento de la ley • Administración del Registro único de víctimas en coordinación con el Ministerio del Interior y Consejo de la Judicatura. • Manejo de indicadores, estadísticas.

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

GESTIÓN Y GOBERNANZA TERRITORIAL
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

BIENVENIDOS

COMPETENCIA CONSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

"Art. 211.- La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del **control de la utilización de los recursos estatales**, y la **consecución de los objetivos de las instituciones** del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos."

Funciones de la Contraloría General del Estado
CRE: Art. 212

Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno.

Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control.

Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.

Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite

IMPORTANCIA DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- Las instituciones públicas buscan la satisfacción de necesidades sociales y colectivas muy sensibles como la educación, la salud, la cultura la infraestructura, la seguridad social, el ambiente, la producción los servicios básicos, entre otros.
- Para cubrir esas necesidades se requieren recursos públicos que se utilizan en programas y proyectos.
- El control de los recursos públicos, que son finalmente de la sociedad, tiene gran importancia, pues debe promover el uso correcto, de conformidad con la Ley.
- El control tiene un enfoque preventivo y correctivo; el primero a través del control interno que es responsabilidad de las autoridades; y el segundo a través de la Auditoría.

IMPORTANCIA DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- Es importante destacar el rol de asesoría que brinda la Contraloría General del Estado, para que las entidades, implanten los controles internos que garanticen la legalidad, oportunidad, conveniencia y conformidad de las operaciones administrativas y financieras, para que se ejecuten según los planes y presupuestos.
- La asesoría puede ser canalizada a través de consultas efectuadas a la máxima autoridad; y canalizadas por los Auditores Internos, siempre que se refieran a temas de control.

Estructura Institucional

b) Mapa de procesos

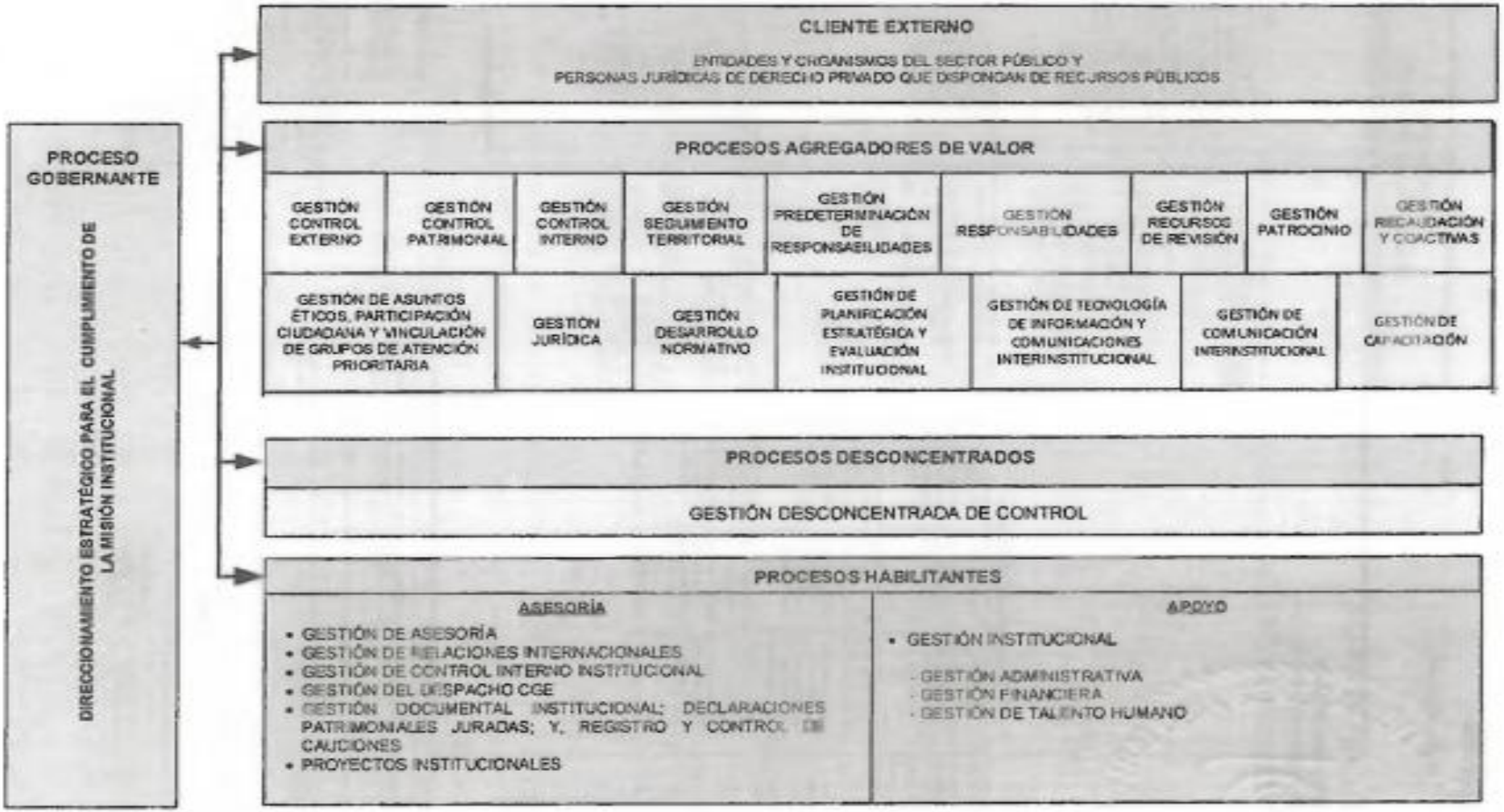

Herramientas de Gestión para la Competencia

Control Interno que es de responsabilidad administrativa de cada una de las instituciones del Estado, de sus autoridades y demás servidores. Propende a que se cumpla la ley, se cumplan los objetivos institucionales, se protejan los recursos y se genere información oportuna y confiable.

Control externo que lo ejerce la Contraloría General del Estado; a través de la Auditoría Gubernamental y exámenes especiales
Producto de la Auditoría se establecen las recomendaciones cuyo objetivo es apoyar la mejora de los procesos internos.

A través de la Auditoría, se, evalúan las gestiones: administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda gestión medio ambiental y la actuación de los servidores

Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

ART. ***5 LOCGE.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que:***

1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, se responsabilicen y rindan cuenta sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos, así como de los resultados obtenidos

2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad.

3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno.

4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores.

INVITACIÓN

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO INVITA A LAS AUTORIDADES ELECTAS, A PARTICIPAR DE LOS TALLERES GERENCIALES ENFOCADOS AL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CUYA ORGANIZACIÓN SERÁ COMUNICADA EN LOS PRÓXIMOS DÍAS.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

DERECHO DE PARTICIPACIÓN (Art. 95 CRE)

TITULARES DE DERECHOS

Todo individuo, hombre o mujer, niño o niña, de cualquier raza, grupo étnico o condición social.
Derechos colectivos o de grupos.

CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

GARANTES DE DERECHOS

Principalmente el Estados,
Los individuos y entidades privadas tienen responsabilidades genéricas hacia la comunidad con respecto a los derechos de los demás

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Instancias, Espacios y Mecanismos de Participación Ciudadana

Participación:

Sistemas de Participación en GAD	COOTAD Art. 304
Consejo de Planificación	COPFP Art.28
Asambleas Ciudadanas Locales, Consejos Barriales	LOPC Art. 56 - 63
Audiencias Públicas, Silla Vacía, Presupuestos Participativos, Cabildos populares, Consulta Previa e informada y otros	LOPC Art. 72 - 84

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Mecanismos de Control Social y Rendición de Cuentas

Control Social:

Veedurías Ciudadanas	LOPC Art. 78, 84 - 87
Observatorios ciudadanos (Políticas Públicas)	LOPC Art. 79
Comités de usuarios, Defensorías Comunitarias, otras.	CRE Art. 100

Rendición de Cuentas:

Entidades del Sector Público, medios comunicación y Autoridades electas	LOPC Art. 88 - 95

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Gobiernos Autónomos Descentralizados (Art. 29 COOTAD)

FUNCIONES

- Legislación, normatividad y fiscalización
- Ejecución y administración
- Participación ciudadana y control social

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Sistema de Participación en GAD (Art. 304 COOTAD)

COMPOSICIÓN

1. AUTORIDADES ELECTAS

2. REPRESENTANTES DEL RÉGIMEN DEPENDIENTE:

3.- REPRESENTANTES SOCIEDAD DE CADA NIVEL DE GOBIERNO.

ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Sistema de Participación Ciudadana

Máxima Instancia de Participación Ciudadana

CRE art. 100

COOTAD art. 304

LOPC arts. 64 a 65

Los GAD conformarán un SPC, regulado por acto normativo, con estructura y denominación propia con la participación protagónica de la ciudadanía.

El SPC deberá activarse con la implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana

Conformación de los Consejos de Planificación de los GADs, mediante acto normativo

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Ruta de los Delegados Ciudadanos

Todas las formas de organización de la ciudadanía

ASAMBLEAS CIUDADANAS LOCALES

- Designa delegado al SPC, según normativa local

Se implementan Mecanismos de Participación Ciudadana

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

- Define representantes al CP

- **Representantes de la ciudadanía, prioritariamente de las Asambleas Ciudadanas Locales**

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

- Planifica, fiscaliza y hace seguimiento a presupuesto y planificación

3 representantes de la ciudadanía

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

La participación ciudadana en el presupuesto participativo

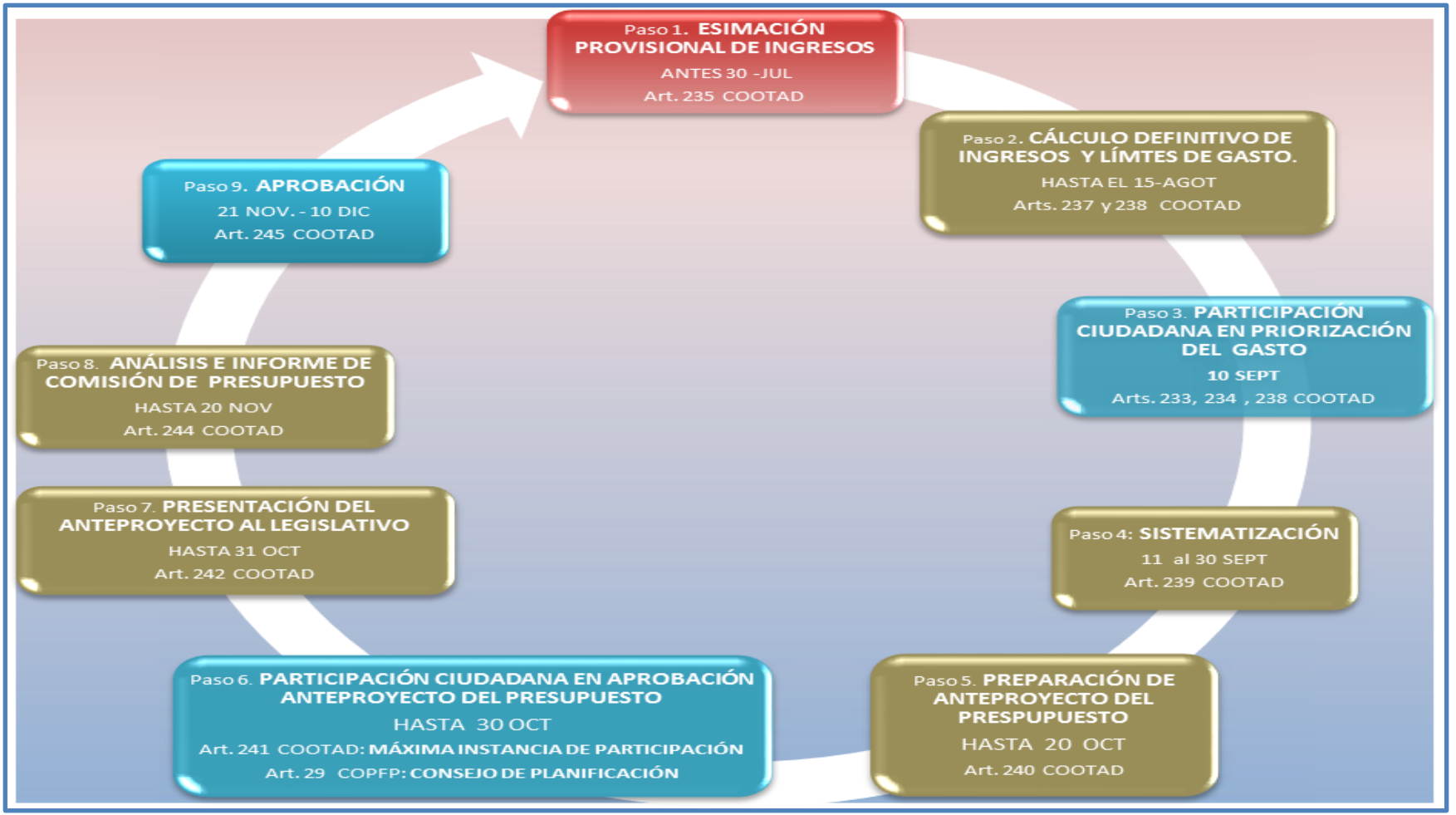

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Sistema de Participación en GAD
(Art. 312 COOTAD)

Sanción:

El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los GAD, **generará responsabilidades y sanciones** de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.

MESA 2

DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL

Turismo en la Economía

DATOS DESTACADOS

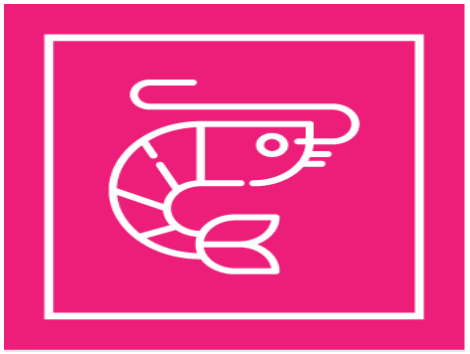

Camarón
USD$ 3.234,72 millones

Banano y Plátano
USD$ 3.196,16 millones

Turismo
USD$ 1.878,56 millones

- El **turismo** es la **tercera fuente de ingresos no petroleros del país** después del banano y camarón al cierre del año 2018.

***Fuente**: Balanza de Pagos, Banco Central del Ecuador*

MINISTERIO DE TURISMO

CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL TURISMO AL PIB 2018

Contribución total:

- El **turismo al 2018** contribuyó de manera total al **PIB nacional** con **USD$ 5.900 millones** lo cual representa el **5.8%**

Contribución directa:

- El **turismo al 2018** contribuyó al **PIB nacional** con **USD$ 2.300 millones** lo cual representa el **2.3%**

- **5 de cada 100 dólares** que se producen en el **Ecuador** son gracias al **turismo**

- La balanza turística* ecuatoriana del **2018** fue de **USD 836.1 millones.**

***Balanza Turística:** Es la parte de la balanza de pagos que contempla los ingresos de divisas por los viajeros internacionales y el egreso de divisas por los nacionales que salen al exterior.*
***Fuente**: Cuenta Satélite de Turismo, World Travel and Tourism Council - WTTC y Banco Central del Ecuador*

EL GOBIERNO DE TODOS

MINISTERIO DE TURISMO

Proceso de Descentralización de la Función de Turismo

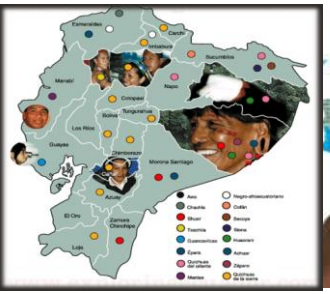

DESCENTRALIZACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE TURISMO

- Constitución de la República del Ecuador
- COOTAD
- Resolución CNC 0001-CNC-2016 del 11 de marzo de 2016

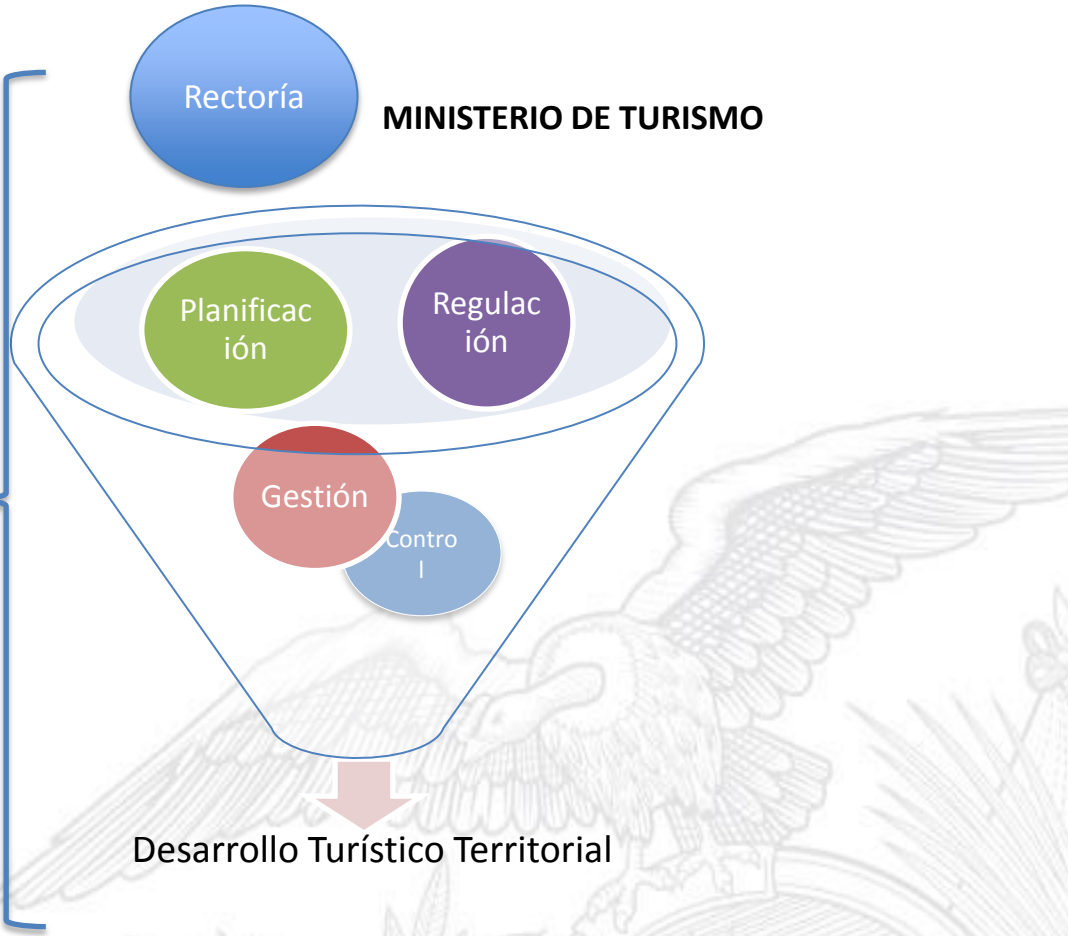

MINISTERIO DE TURISMO

MODELO DE GESTIÓN – FACULTADES EN LOS NIVELES DE GOBIERNO

CENTRAL
- Rectoría
- Planificación
- Regulación
- Control
- Gestión

PROVINCIALES
- Planificación
- Regulación
- Gestión

Resolución 0001-CNC-2016

11-03-16

MUNICIPAL- METROPOLITANO
- Planificación
- Regulación
- Control

PARROQUIALES RURALES
- Gestión

FACULTADES DESCENCETRALIZADAS

	CENTRAL	PROVINCIAL	MUNICIPAL / METROPOLITANO	PARROQUIAL
Rectoría	Políticas públicas nacionales, lineamientos y directrices de turismo			
Planificación	Planificación nacional del sector turístico	Plan provincial de turismo, Planes, programas y proyectos turísticos de carácter provincial	Plan cantonal turístico	
Regulación	Normativa para regular actividades y servicios turísticos	Normativa que regule el desarrollo del sector turístico provincial	Ordenanzas que contribuyan al desarrollo del sector turístico cantonal	
Control	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la normativa, emisión del registro turístico, inspecciones		Otorgar licencia única anual de funcionamiento, controlar el cumplimiento de normativa turística nacional y cantonal vigente	
Gestión	Clasificación y categorización de todas las actividades y prestadores de servicios turísticos a nivel nacional. Administración del Catastro Turístico	Fomentar el turismo comunitario y aquel desarrollado por los actores de la economía popular y solidaria, Promover actividades turísticas	Promoción del desarrollo de la actividad turística cantonal Actualizar el catastro de establecimientos turísticos	Promoción del turismo comunitario, Realizar y apoyar actividades promocionales del turismo

Plan de Fortalecimiento Institucional de Turismo

¿Cuál es su finalidad?
Fortalecer las capacidades institucionales para asumir con eficacia y eficiencia las funciones y atribuciones turísticas descentralizadas.

PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico 1: Gestionar de manera eficaz y eficiente el ejercicio de la función de turismo en todos los niveles de gobierno

Programa de Implementación de un modelo de gestión en el GAD para el desarrollo de las actividades turísticas

Objetivo Estratégico 2: Fortalecer las capacidades directivas y técnicas del personal de los GAD en sus diferentes niveles

Programa de capacitación y asistencia técnica en los GAD para regular las atribuciones y funciones de las actividades turísticas

Objetivo Estratégico 3: Fomentar la coordinación multinivel para el desarrollo de programas y proyectos en las diferentes circunscripciones territoriales

Programa de Coordinación y articulación multinivel, intersectorial

EL GOBIERNO DE TODOS

MINISTERIO DE TURISMO

Link de información:

https://www.turismo.gob.ec/el-ministerio/

Planificación Estratégica – Plan de Fortalecimiento Institucional

https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2019/04/PFI_09-08-18.pdf

Gestión y Gobernanza Territorial

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y MULTINIVEL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS

ATRIBUCION DEL MPCEIP

Fomentar la inserción estratégica del Ecuador en el Comercio Mundial a través del desarrollo productivo, la mejora de la competitividad integral, el desarrollo de las cadenas de valor y las inversiones.

IMPORTANCIA DE LA COMPETENCIA DEL MPCEIP

Las competencias son las grandes áreas temáticas en las que el Ministerio tiene capacidad de acción de acuerdo con la normativa legal vigente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Incrementar la inserción estratégica económica y comercial del país en el mundo.

2. Incrementar la inversión nacional y extranjera, incentivando un atractivo clima de negocios, transferencia tecnológica e innovación.

3. Incrementar la productividad, los servicios relacionados, la calidad, el encadenamiento, la asociatividad, la articulación público-privada, el desarrollo de polos productivos y la territorialización de la política productiva, en la industria.

4. Incrementar el grado de apertura comercial, la promoción y diversificación productiva-exportadora no petrolera.

5. Incrementar la productividad y competitividad del sector acuícola y pesquero.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MPCEIP

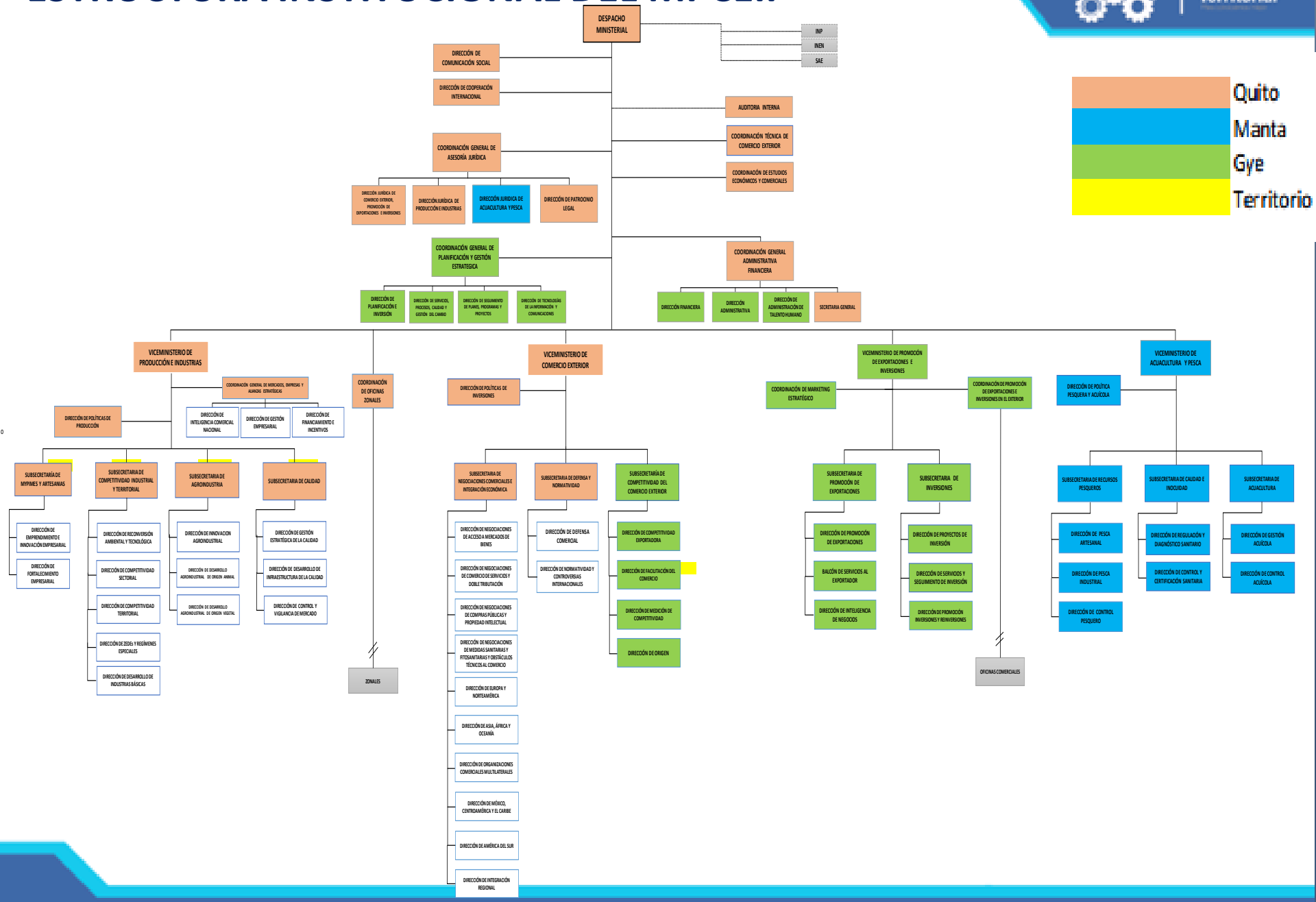

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MPCEIP

COORDINACIÓN ZONAL	SEDE	OFICINAS TÉCNICAS
1	**Esmeraldas**	Tulcán Ibarra Lago Agrio
2	**Tena**	Francisco de Orellana
3	**Ambato**	Puyo Latacunga Riobamba
4	**Manta**	Santo Domingo
5	**Salinas**	Babahoyo Guaranda Playas
6	**Cuenca**	Azogues Macas
7	**Machala**	Loja Zamora
9	**Quito**	-
Matriz	**Guayaquil**	-

SERVICIOS DEL MPCEIP

1. Adopción de medidas de defensa comercial
2. Análisis físicos, químicos, microbiológicos y virales
3. Asistencia para el sector productivo, de comercio exterior, inversiones, acuícola y pesquero
4. Atención de quejas y denuncias del sector de la producción en función a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor
5. Atención de requerimientos jurídicos para organizaciones sociales del sector de la producción
6. Capacitación al exportador
7. Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad
8. Emisión de autorizaciones para el sector productivo, acuícola y pesquero
9. Emisión de certificados para el sector productivo, acuícola y pesquero
10. Emisión de permisos para el sector pesquero
11. Emisión de registros para el sector productivo, acuícola y pesquero
12. Participación en eventos de promoción comercial para exportadores
13. Provisión de información del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
14. Revisión y verificación documental de establecimientos del sector pesquero y acuícola que desean exportar productos
15. Verificación regulatoria sanitaria del sector pesquero y acuícola

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN TERRITORIO

Sistemas de información Industrial y Productiva

Personal técnico para asesoramiento y capacitación :

- ***Emprendedores***
- ***Mipymes***
- ***Artesanos***
- ***Exportadores***
- ***Inversionistas***
- ***Acuacultura y pesca***

Plataformas para registro de Mipymes y Artesanos

POLOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO – POLOS POTENCIALES IDENTIFICADOS

Zona	Sectores	Inversión (MM USD)	Empleo	Anclas
*Austro - Cañar	Metalmecánica	72	8.500	Induglob
*Tungurahua	Calzado	50	2.900	Caltu
Pichincha - Mejía	Logístico - Productivo	31	548	Cedal, Confiteca
Guayas - Posorja	Logística - Industrial	2.560	3.500	Aluminio, Astillero, Zede
Carchi	Logística	2	100	Asociación de Transp. Pesado Carchi
Tungurahua	Automotriz	75	500	Ciauto
Esmeraldas	Forestal	61	1.270	Codesa, Botrosa, Oleana, Tonicorp
Esmeraldas	Forestal	2.000	1.910	Aima, Itochu, Comafors
Pichincha - Tababela	Logística - Industrial	280	5.600	Snob

Fases de Convocatoria Nacional

1. Lanzamiento y arranque de campaña comunicacional para Polos de Desarrollo (07 de enero).
2. Convocatoria nacional (sectorial y territorial).
3. Registro de propuestas en formulario en línea.
4. Evaluación de propuestas de polos.
5. Elaboración de informes de viabilidad.
6. Declaratoria de PDP's.

Plan Nacional de Riego y Drenaje

ACTUALIZACIÓN

2019-2027

SECRETARÍA DEL AGUA

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

La multifuncionalidad del riego

Producción agrícola

- Factor clave para disminuir la inseguridad productiva provocada por la irregularidad de los ciclos estacionales
- Posibilita el incremento y diversificación de los cultivos así como el desarrollo de nuevos cultivos
- Contribuye a elevar la calidad de los productos agrícolas, en tanto que la distribución del agua suele ser más uniforme y eficaz

Desarrollo territorial

- Fomenta condiciones de equidad social y de articulación organizativa en el mundo rural
- Al ser una actividad que fomenta el empleo rural, atenúa los procesos migratorios campo - ciudad
- Contribuye a reducir la presión social sobre sobre ecosistemas que suelen afectarse con la expansión de la frontera agrícola

Economía agraria

- Incrementa las condiciones de productividad y competitividad de la agricultura
- Permite afrontar la inestabilidad de la oferta de productos agropecuarios, por lo tanto contribuye a una estabilidad relativa de los precios de los productos de consumo masivo
- Elemento en la configuración de la renta diferencial de la propiedad agraria

Objetivo general

Establecer el marco de actuación del Estado, las comunidades, organizaciones de productores y de regantes así como de otros actores, en la perspectiva de incrementar y diversificar la producción agropecuaria y el fomento del desarrollo territorial agrario, a través de la gestión integral, democrática y descentralizada del riego y drenaje, en armonía con los principios del buen vivir, la soberanía alimentaria y el reconocimiento de los derechos colectivos.

Políticas del PNRD 2019 – 2027

Política 1: Dinamizar la gestión ecológica en el ámbito del riego y drenaje

Política 2: Los sistemas de riego se constituyen en ejes articuladores del desarrollo territorial

Política 3: Mejorar la eficiencia en el manejo del agua para riego y de infraestructura existente, y ampliar el patrimonio público y comunitario de riego y drenaje.

Política 4: Garantizar el cumplimiento de mandatos constitucionales y legales en relación a la distribución social del agua para riego.

Política 5: Fortalecer las capacidades de las organizaciones para la gestión colectiva y comunitaria del riego y/o drenaje en el marco de alianzas público comunitarias

Política 6: Ordenar la institucionalidad pública del sector riego y drenaje y fortalecer sus capacidades, en el marco de las dinámicas de descentralización y desconcentración

Fuentes de financiamiento y períodos

FUENTES	PRESUPUESTO USD	INVERSIONES		
		2019-2021	2022-2025	2026-2027
GESTIÓN INTEGRAL RIEGO Y DRENAJE				
GAD Provinciales: Proyectos de Inversión y Fondo Fijo - AOM sistemas de riego y drenaje público	$ 615.819.993	$ 199.324.113	$ 274.926.947	$ 141.568.933
MAG	$ 110.232.700	$ 109.244.233	$ 658.978	$ 329.489
Aporte Usuarios	$ 97.566.401	$ 30.287.155	$ 47.257.353	$ 20.021.894
Fondo del agua	$ 64.000.000	$ 19.200.000	$ 32.000.000	$ 12.800.000
Secretaria del Agua	$ 10.932.700	$ 3.644.233	$ 4.858.978	$ 2.429.489
Empresa Pública del Agua	$ 10.122.329	$ 10.122.329		
Crédito Interno / Fondos no reembolsables	$ 548.921.464	$ 163.525.967	$ 288.917.891	$ 96.477.605
Subtotal	**$ 1.457.595.587**	**$ 535.348.031**	**$ 648.620.147**	**$ 273.627.410**
MULTIPROPÓSITO SIERRA Y COSTA				
Credito externo / Alianzas Público - Privada	$ 1.472.716.943	$ 111.631.944	$ 956.529.654	$ 404.555.344
Subtotal	**$ 1.472.716.943**	**$ 111.631.944**	**$ 956.529.654**	**$ 404.555.344**
TOTAL INVERSIÓN PNRD	**$ 2.930.312.530**	**$ 646.979.975**	**$ 1.605.149.801**	**$ 678.182.754**

Impactos de la implementación del PNRD 2019 – 2027

Familias beneficiarias:

635.000

Superficie intervenida:

600.000 ha.

Incremento de ingresos de los productores en los primeros cinco años de implementación:

USD 177 MM / año

Incremento de ingresos a partir del sexto año:

USD 742 MM / año

Incremento del empleo rural en los primeros cinco años:

70 mil empleos / año.

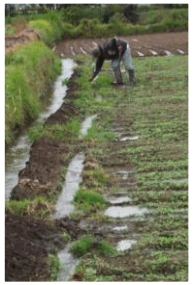

Incremento del empleo rural a partir del sexto año:

105 mil empleos / año

Modelo de gestión del PNRD

A nivel nacional: Consejo Directivo gestión del PNRD

Implementación del modelo a nivel provincial

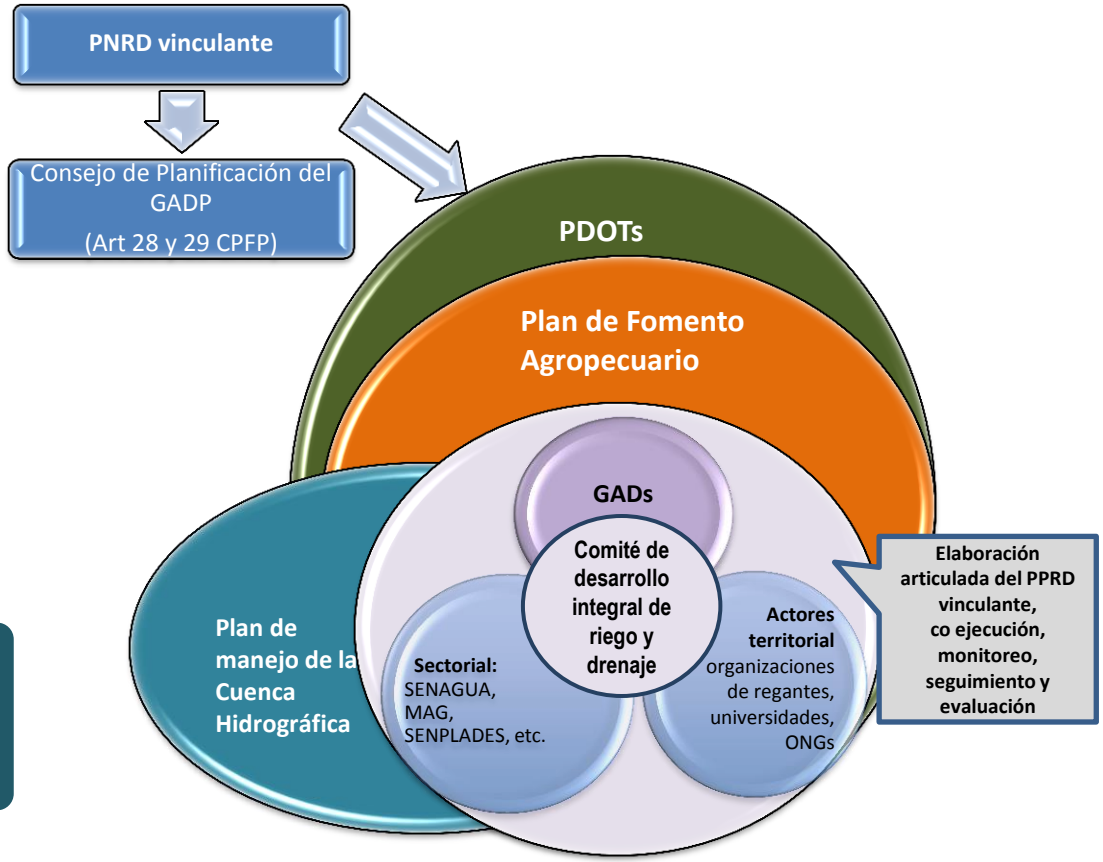

Gestión comunitaria del agua

Gestión comunitaria del agua

01

Hace referencia a las prácticas, costumbres y tradiciones sobre el uso y manejo de los recursos hídricos por los prestadores de servicios que pueden ser comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo montubio y pueblo afroecuatoriano.

02

También se refiere a la administración del agua que han realizado las Juntas de Agua Potable y Saneamiento, y Juntas de Riego y Drenaje.

03

Se diferencia de la gestión del agua realizada por los GADs Municipales y GADs Provinciales.

Art. 1. Acuerdo Ministerial 2017 - 0031
Art. 5. Acuerdo Ministerial 2017 - 0031

Tener autonomía en la gestión comunitaria del agua

1. Gestionar recursos para mejorar la infraestructura hidráulica y/o sistema del agua potable y saneamiento y riego y drenaje.
2. Generar capacidades a directivos, operadores y consumidores de los “sistemas de agua de agua potable y/o riego”.
3. Establecer sus propios reglamentos y procedimientos para la prestación de los servicios de agua de agua potable y/o riego”.
4. Administrar los recursos económicos recaudados por la presentación del servicio.
5. Gestionar y administrar los recursos por donación o cooperación de organismos gubernamentales y no gubernamentales.
6. Aplicar criterios de sustentabilidad, sostenibilidad y garantía de derechos en la gestión del servicio de agua potable y de riego.
7. Garantizar la calidad, cantidad, continuidad y cobertura del servicio de agua.
8. Aplicar la administración de la Justicia Indígena y las prácticas consuetudinarias internas para la resolución de los conflictos del agua. (En caso de pueblos y nacionalidades indígenas).

BASE NORMATIVA

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

LEY ORGÁNICA DE TTTSV

COOTAD

RESOLUCIONES CNC

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

LEY ÓRGANICA DE TTTSV

Art. 16	*Art. 30.3*	*Disposición Transitoria Décima Octava de la LOTTTSV*
• *"…la Agencia Nacional de Tránsito, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio **nacional**".*	• *"El **control del tránsito** y la seguridad vial será ejercido por las autoridades regionales, metropolitanas o municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, a través de las **Unidades de Control de Transporte Terrestre**, Tránsito y Seguridad Vial de los **Gobiernos Autónomos Descentralizados**, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependerán operativa, orgánica, financiera y administrativamente de éstos".*	• *"…Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la **Constitución de la República** del Ecuador, **COOTAD**".*

Art. 54	*Art. 85*
• El literal f), dispone que es "*…competencia exclusiva de los GAD's Municipales y Metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial* ***dentro de su circunscripción cantonal****".*	• *"…los GAD's Metropolitanos y Municipales ejercerán las competencias que corresponden a los Gobiernos Cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los Gobiernos Provinciales y Regionales,* ***sin perjuicio de las adicionales que se les asigne****".*

RESOLUCIONES CNC

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Resolución. 006-CNC-2012

- *"… transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GAD Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución"*

- El Artículo 3 "*..establece tres modelos de gestión diferenciados, en función de las necesidades territoriales, cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los GAD Metropolitanos y Municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio".*

Resolución Nro. 0003-CNC-2015

- La Disposición General Segunda, señala: *"…La Agencia Nacional de Tránsito en el plazo de cuarenta y cinco días certificará a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y mancomunidades, que accedan al modelo B, para la implementación de la competencia, según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en esta resolución, a fin de que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y mancomunidades puedan ejercer operativamente las facultades y atribuciones que el respectivo modelo de gestión establezca".*
- *"… El Ministerio de Finanzas transferirá los recursos provenientes de la recaudación de la tasa de matriculación y sus multas asociadas de acuerdo a la información que remita la Agencia Nacional de Tránsito el primer día de cada mes, conforme se certifiquen los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y mancomunidades, que hayan accedido a un nuevo modelo de gestión, en los términos establecidos en la presente resolución".*

Resolución No. 005-CNC-2017

- *"…revísense los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución N° 0003- CNC-2015 de 26 de marzo de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 475 de 08 de abril de 2015, en el cual fundamentado en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución No. 006-CNC-2012, se estableció tres modelos de gestión diferenciados respectivamente correspondiendo a los gobiernos autónomos metropolitanos y municipales del Modelo A: la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; al Modelo B: la planificación, regulación y control exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública; y, el Modelo C: la planificación, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en los términos establecidos en esa Resolución exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública, el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular, lo cual lo podrán asumir cuando se encuentren debidamente fortalecidos individual, mancomunadamente o a través de consorcios".*

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

MODELO DE GESTIÓN A		MODELO DE GESTIÓN B	
•Títulos Habilitantes (Taxi Ejecutivo, Taxi convencional, carga liviana, transporte escolar, tricimotos) •Matriculación. •Control Operativo		•Títulos Habilitantes (Taxi Ejecutivo, Taxi convencional, carga liviana, transporte escolar, tricimotos) •Matriculación.	
12 GAD'S	Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Ambato, Manta, Riobamba, Esmeraldas, Babahoyo, Portoviejo, Santo Domingo, Machala	**150 GAD'S**	
1 Mancomunidad	Macomunidad del Norte (Ibarra, Otavalo, Urcuquí, Pimampiro, Antonio Ante, Mira, Espejo, Bolívar, Montufar, San Pedro de Huaca, San Lorenzo, Pedro Moncayo, Eloy Alfaro, Cotacachi y Río Verde)	**8 Mancomunidades**	• Mancomunidad de Zamora Chinchipe • Mancomunidad de Tungurahua • Mancomunidad de Pastaza • Mancomunidad de Orellana • Mancomunidad de Cotopaxi • Mancomunidad Sur Guayas • Mancomunidad Centro Guayas • Mancomunidad de Sucumbíos

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

EL GOBIERNO DE TODOS

Estructura institucional

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL MATRIZ

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

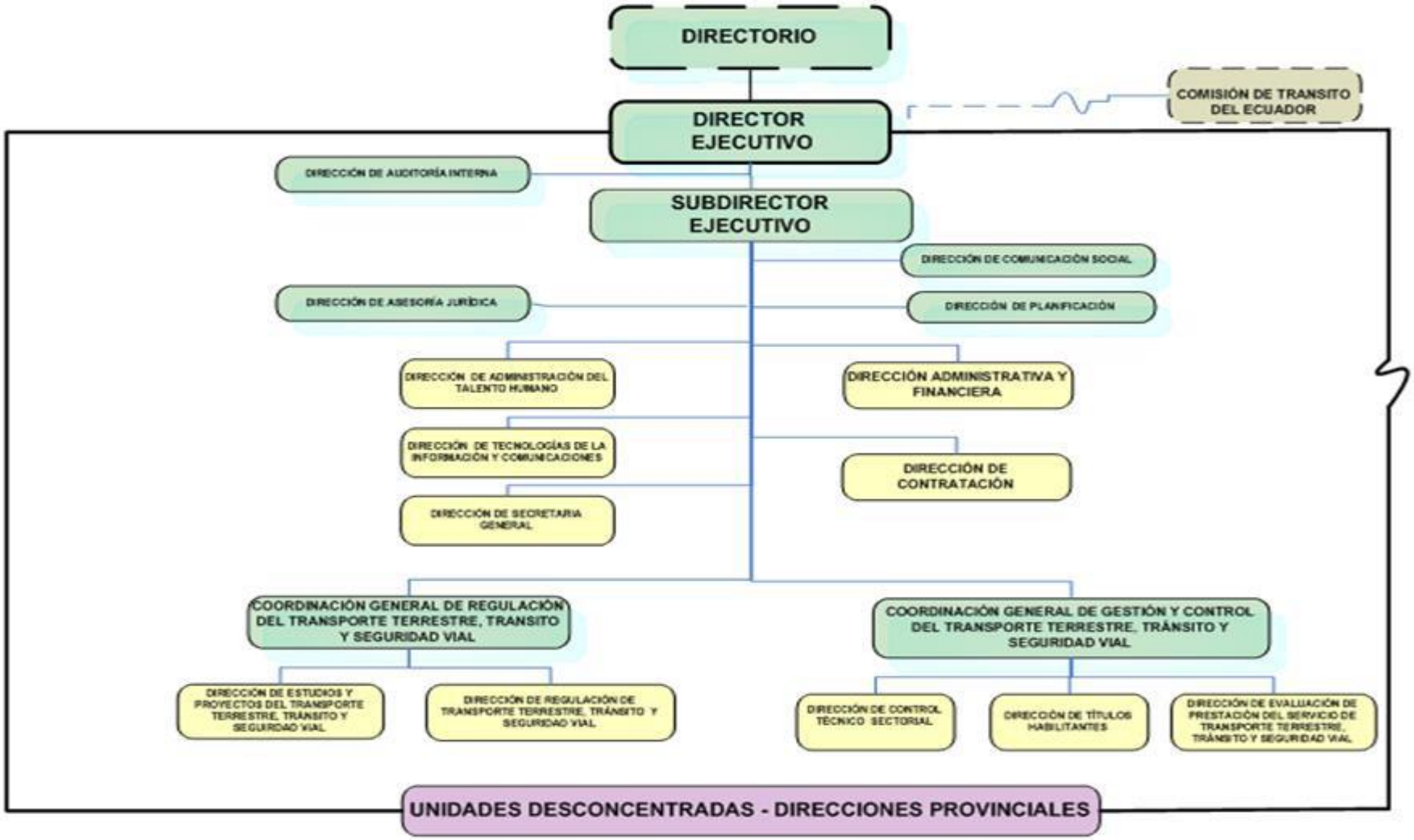

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

COBERTURA A NIVEL NACIONAL – UNIDADES DESCONCENTRADAS

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

24 DIRECCIONES PROVINCIALES

55 OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

COBERTURA A NIVEL NACIONAL – UNIDADES DESCONCENTRADAS

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

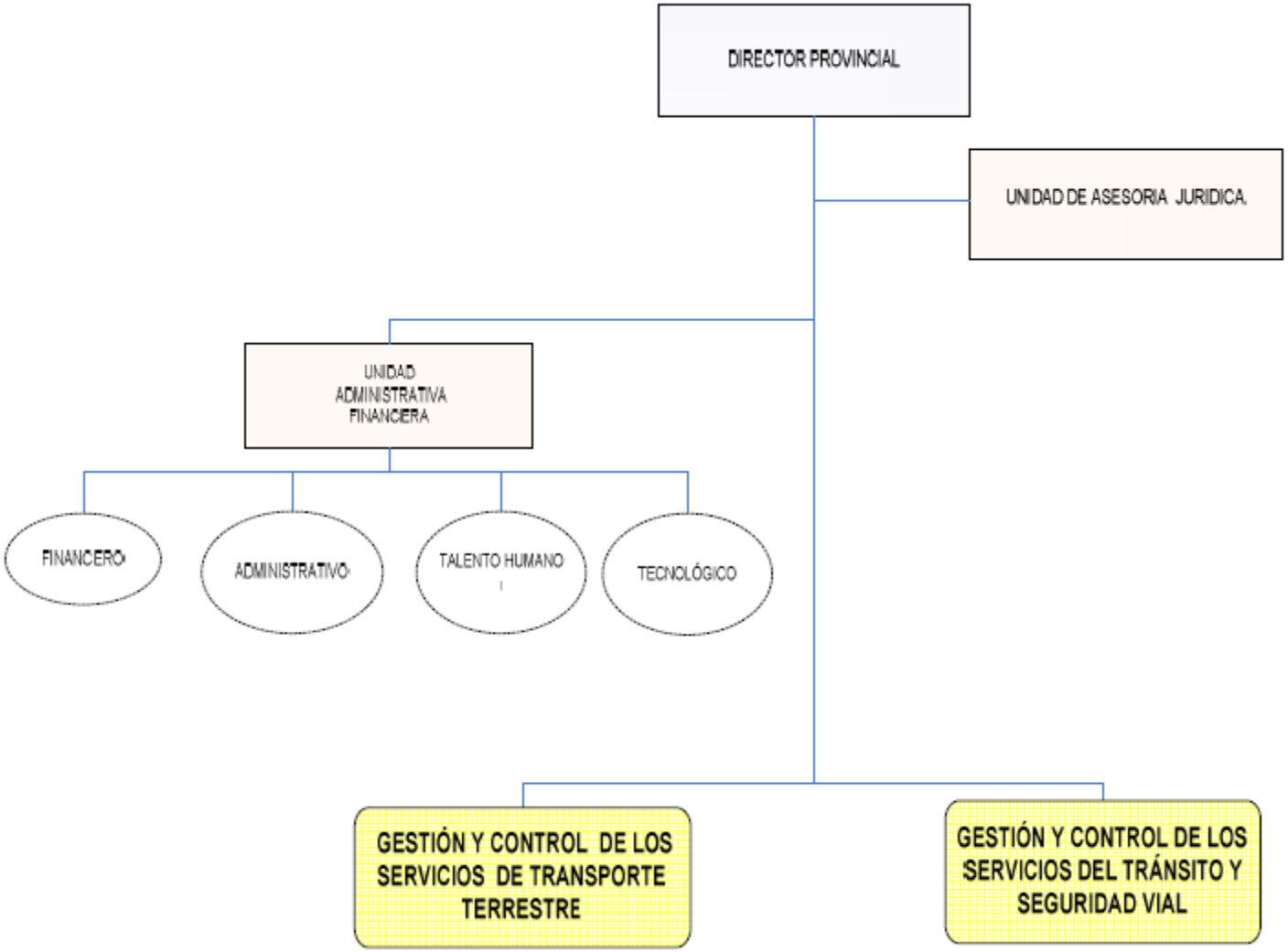

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

CATÁLOGO DE SERVICIOS

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

- Certificaciones
- Homologaciones
- Habilitación de transporte terrestre
- Atención de peticiones y consultas
- Autorizaciones
- Habilitación de tránsito

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

EL GOBIERNO DE TODOS

Herramientas de gestión para la competencia

HERRAMIENTAS

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Certificaciones de matriculas de vehículos

Historial vehicular

Certificados de traspaso de dominio de un vehículo automotor

Axis 4.0

GAD o Mancomunidad

Matriculación y RTV

Certificaciones de licencias de conducir

Certificaciones de propiedad de vehículos

Certificaciones de gravamen

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

EL GOBIERNO DE TODOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

GESTIÓN Y GOBERNANZA TERRITORIAL

COMPETENCIA DE VIALIDAD

CONTENIDO

1. Importancia.
2. Normativa legal y reglamentaria.
3. Ente rector.
4. Desconcentración y Descentralización
5. Jerarquización de las vías.
6. Facultades de la competencia de Vialidad
7. Integralidad.
8. Soporte Técnico para financiamiento
9. Conclusiones

1. IMPORTANCIA

- **La vialidad** de un país es un factor determinante en el trabajo diario que desde diferentes sectores se ejecuta para **alcanzar el desarrollo.**
- Las vías **facilitan la entrega de bienes y servicios.**
- Permiten **mejorar las condiciones de vida** de su población .
- Promueven el **crecimiento económico del estado**, mediante un traslado seguro y eficiente de mercancías, maquinaria e insumos.
- Facilitan un **desplazamiento integrador**, mediante la conexión de los distintos territorios.
- Impacta directamente en **la manera que vive la población**, así como en su **potencial competitivo**.
- Finalmente la vialidad es un **catalizador de desarrollo económico, equidad e inclusión social, al jugar un rol transversal y estratégico dentro de la planificación nacional.**

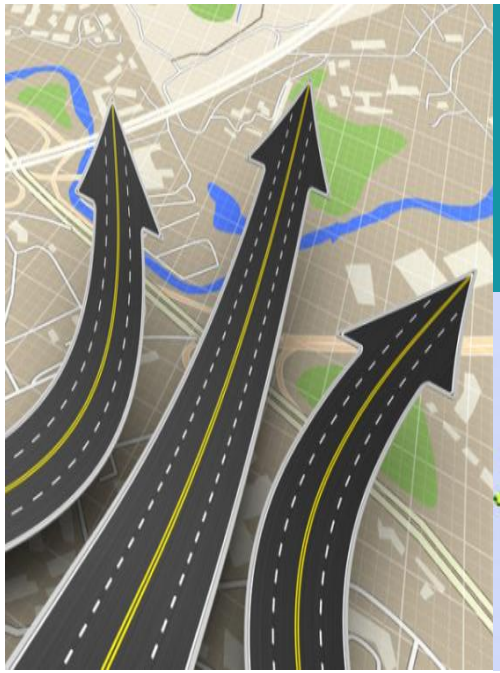

2. NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA

- **CONSTITUCIÓN 2008**
- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN
- LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 998 DE 5 DE MAYO DE 2017
- REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICADO MEDIANTE REGISTRO OFICIAL 278 DE 6 DE JUNIO DE 2018.
- RESOLUCIÓN 009 CNC-2014
  COMPETENCIA DE VIALIDAD
- ACUERDOS MINISTERIALES

3. ENTE RECTOR - PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL

- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas ejerce la rectoría en el ámbito de transporte e infraestructura de movilidad en todo el Ecuador.

- Formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan un sistema de transporte seguro y competitivo a toda escala.

- Esto, priorizando el cuidado ambiental y contribuyendo al desarrollo social, productivo y económico de todos los ciudadanos.

4. DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

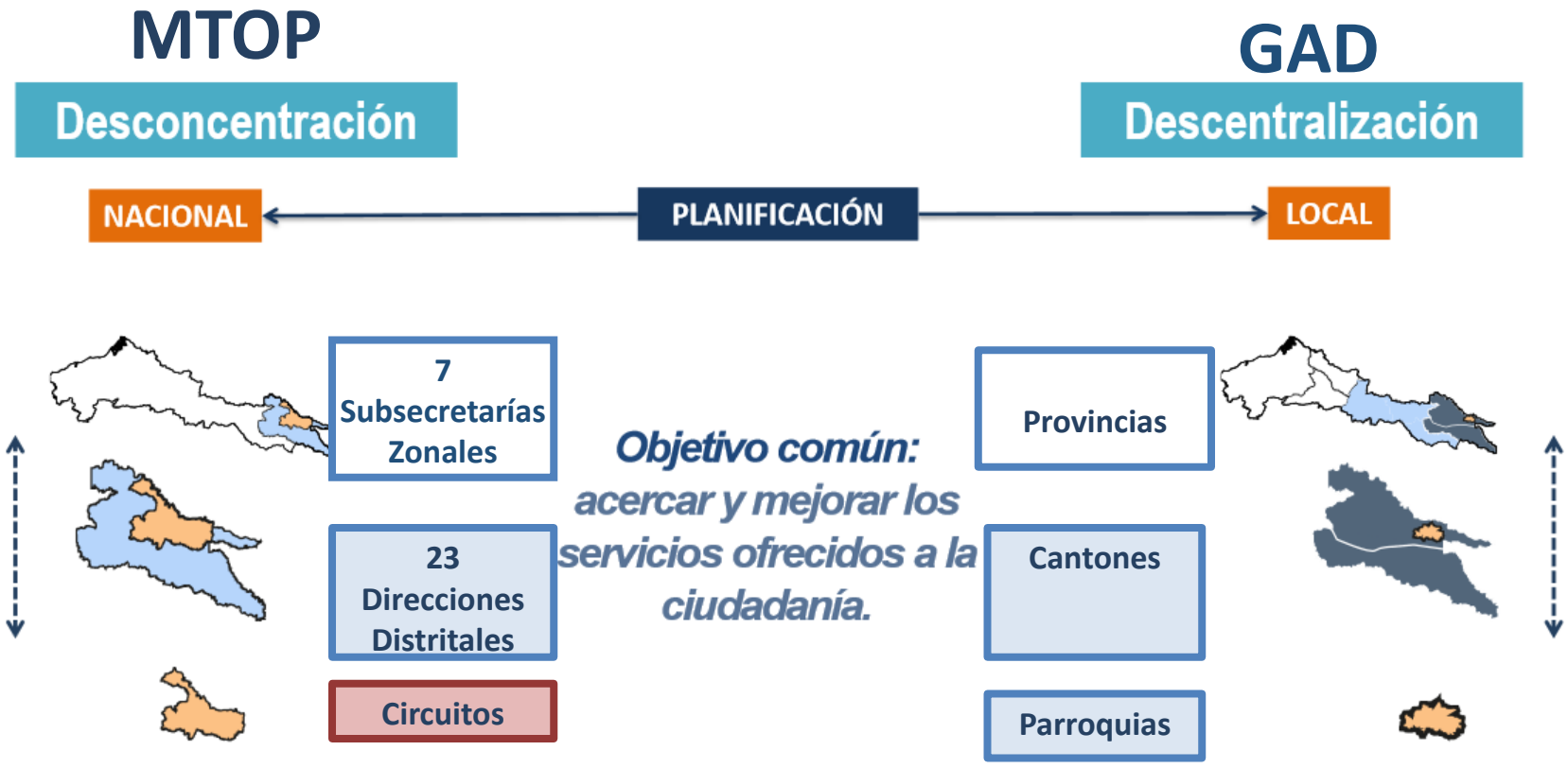

5. JERARQUIZACIÓN DE LAS VÍAS.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre

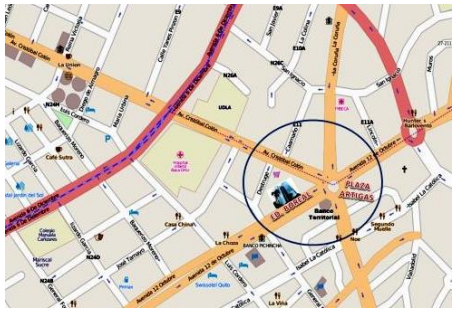

Art. 5 Por su jurisdicción y competencia.-

b) Red vial estatal.- conjunto de vías conformado por las troncales nacionales y todas las vías declaradas por el ministerio rector como corredores arteriales o como vías colectoras.

- ***Corredores arteriales.-*** Son las vías de integración nacional, entrelazan capitales de provincias, puertos marítimos, aeropuertos, pasos de frontera y centros de carácter estratégico para el desarrollo económico del país.
- ***Vías colectoras.-*** Tienen como función colectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales, bajo el principio del predominio de la accesibilidad sobre la movilidad.

c) Red vial provincial.- Vías que dentro de su subscripción territorial cumplen con:

a. Comunican cabeceras cantonales entre sí.
b. Comunican las cabeceras parroquiales rurales entre sí.
c. Comunican las cabeceras parroquiales rurales con los diferentes asentamientos humanos.

Estas vías no deben incluir zonas urbanas ni ser parte de la RVE.

d) Red vial cantonal urbana.- Vías que se encuentran en suelo urbano o en las cabeceras de las parroquias rurales y aquellas que de acuerdo a la planificación municipal estén en sectores susceptibles a urbanizarse.

6. FACULTADES DE LA COMPETENCIA DE VIALIDAD

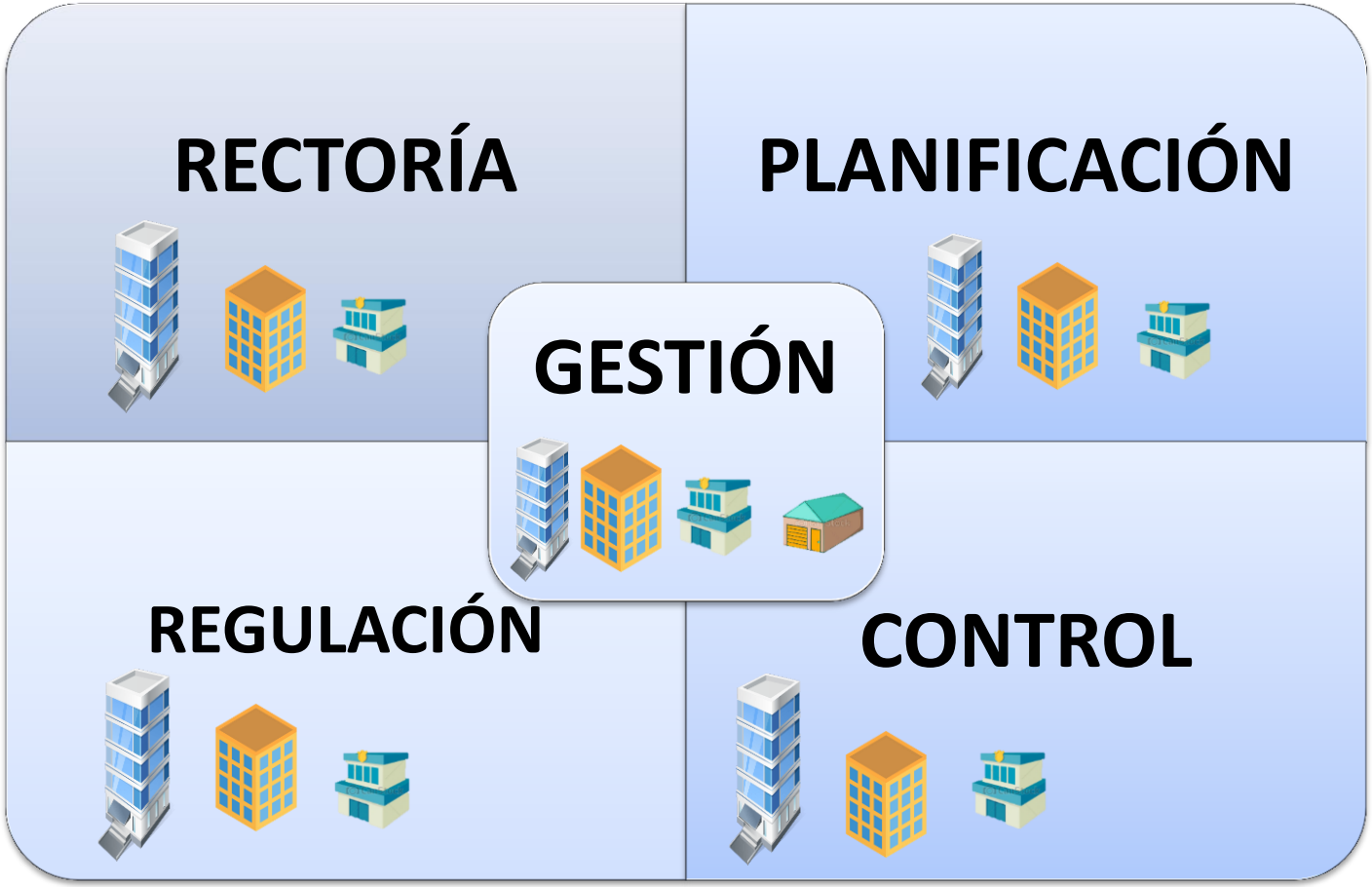

LEYENDA	
MTOP	
GAD PROVINCIAL	
GAD CANTONAL	
GAD PARROQUIAL	

7. INTEGRALIDAD

- Este gobierno reconoce que destinar recursos a la **competencia de vialidad**, es al mismo tiempo una inversión para la política intersectorial en materia de salud, medio ambiente, desarrollo económico, turismo y seguridad vial.

- Por lo que **trabajar de manera coordinada entre los diferentes niveles de gobierno** mediante la construcción de planes, programas y proyectos, permite **ejecutar estrategias integrales**, en donde se sumen esfuerzos y se comparta responsabilidades.

8. SOPORTE TÉCNICO PARA FINANCIAMIENTO

Con la finalidad de que los GAD obtengan **Financiamiento Externo**, el MTOP, podrá **asistir técnicamente** en el proceso de formulación del proyecto a ser financiado.

9. CONCLUSIONES

- Es preciso impulsar **la coordinación interinstitucional** que, con una visión interdisciplinaria consolide la **funcionalidad administrativa de la competencia**, entre las dependencias y entidades vinculadas a la vialidad, con la finalidad de **ofrecer un servicio eficiente.**

- La **red vial** debe **conectar todo su territorio**, para **abatir la inequidad y generar democracia**, así como detonar **desarrollo económico** e identidad para los habitantes.

- Finalmente es preciso contar con una **visión multiactor** para la **movilidad del país**, donde se consideren **propuestas ciudadanas y de sectores interesados.**

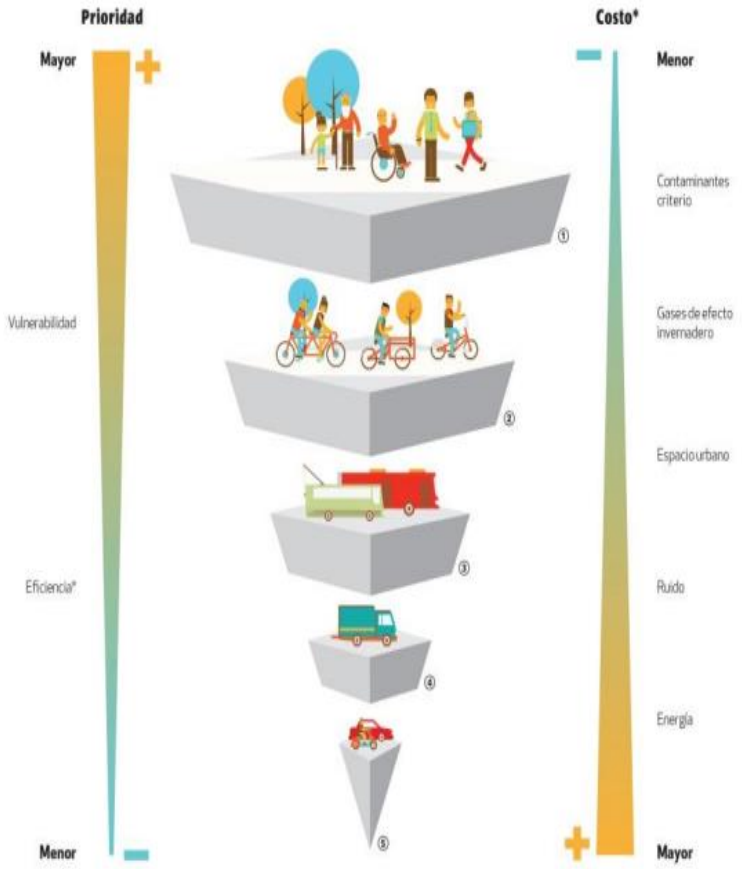

Competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del Ecuador

Ministerio de Cultura y Patrimonio

www.culturaypatrimonio.gob.ec

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

www.patrimoniocultural.gob.ec

Marco Normativo

- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Instrumentos internacionales
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD (2010)
- Ley Orgánica de Cultura (2016) y su Reglamento General (2017)
- Resolución 006-CNC-2017 que reforma la Resolución 0004-CNC-2015

De las obligaciones y responsabilidades respecto al patrimonio cultural

MCYP

Rectoría:
Formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política pública, planes programas y proyectos

Supervisión, control y regulación

INPC

Investigación

Control Técnico

GAD municipales y metropolitanos

Gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión.

En el marco de su competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas.

Ciudadanos

Todos los titulares tienen la **obligación** de protegerlos, conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social.

Modelo de Gestión

GOBIERNO CENTRAL

Rectoría

- **Políticas nacionales para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales y para fortalecer las identidades.**

Planificación

- Planes, programas y proyectos nacionales para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural.

Gestión

- **Registro nacional de museos, bibliotecas y archivos.**
- **Inventario y la catalogación nacional los bienes del patrimonio cultural.**

Control

- Comercialización de los bienes del patrimonio cultural nacional.
- **Adoptar medidas precautelatorias para la protección de los bienes del patrimonio cultural del Estado.**

Regulación

- Normar la investigación, conservación, preservación, restauración, exhibición y promoción del patrimonio cultural.
- **Reglamentar la movilidad, transferencia y comercio de los bienes patrimoniales.**

Modelo de Gestión

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES O METROPOLITANOS

Rectoría local	• Política pública local
Gestión local	• **Administrar los museos, bibliotecas y archivos de carácter local.** •**Registro, inventario, catalogación y catastro cantonal.** • Construir los espacios públicos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión
Control local	• Supervisar los lugares, espacios y contenedores cantonales. • **Autorizar y supervisar las intervenciones del patrimonio cultural local.**
Regulación local	• Normas que protejan los bienes patrimoniales. •**Normas que regulen el uso del suelo en las áreas patrimoniales.**
Planificación local	• Planes, programas y proyectos, destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural de su circunscripción territorial.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Régimen General de Protección

- Titularidad
- Obligación de protección
- Prohibición de destrucción
- Accesibilidad
- Medidas precautelatorias y correctivas
- Conservación
- Responsabilidad solidaria
- Declaratoria / Desvinculación

Régimen Especial de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

- Modelo de gestión, administración, licenciamiento de sitios arqueológicos y paleontológicos
- Red de áreas arqueológicas y paleontológicos

Régimen Especial de Patrimonio Inmaterial

- Mecanismos de salvaguardia respetando la naturaleza dinámica y evolutivas de las manifestaciones
- Registro
- Lista Representativa Nacional

Régimen de Sanciones

- Medidas sancionatorias y administrativas
- Control policial

Herramientas e Instrumentos de gestión

ARTICULACION DEL PATRIMONIO CULTURAL CON LA PLANIFICACION Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

Planificación

Herramientas

- PDyOT
- PUGS
- Planes
- Ordenanzas

Gestión

Acciones

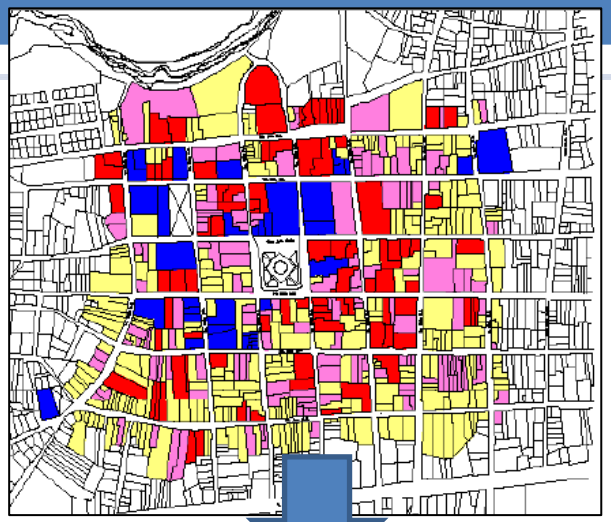

Modelo de gestión

INVENTARIO
CATASTRO

Permisos / Control

PARTICIPACION CIUDADANA

Herramientas e Instrumentos de gestión

El fin primordial de los inventarios **ADEMÁS** de la protección y conservación del patrimonio cultural, **DEBE SER EL MEDIO** para contribuir a la garantía de los Derechos Culturales, en el marco del desarrollo integral de las comunidades depositaria de estos recursos culturales, bajo los siguientes principios rectores:

- ✓ Función pública del urbanismo
- ✓ Función social y ambiental de la propiedad
- ✓ Función social del patrimonio cultural

El inventario, es el elemento base para elaborar políticas de conservación efectiva, ante la constante y permanente pérdida del patrimonio cultural.

INVENTARIO PATRIMONIAL

Existen alrededor de

160 MIL

Bienes y manifestaciones patrimoniales inventariadas en el Ecuador

Patrimonio Arqueológico

Patrimonio Inmueble

Patrimonio Inmaterial

Patrimonio Mueble

Patrimonio Documental

Herramientas e Instrumentos de gestión

INVENTARIO PATRIMONIAL

SIPCE

Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador

http://sipce.patrimoniocultural.gob.ec:8080/IBPWeb

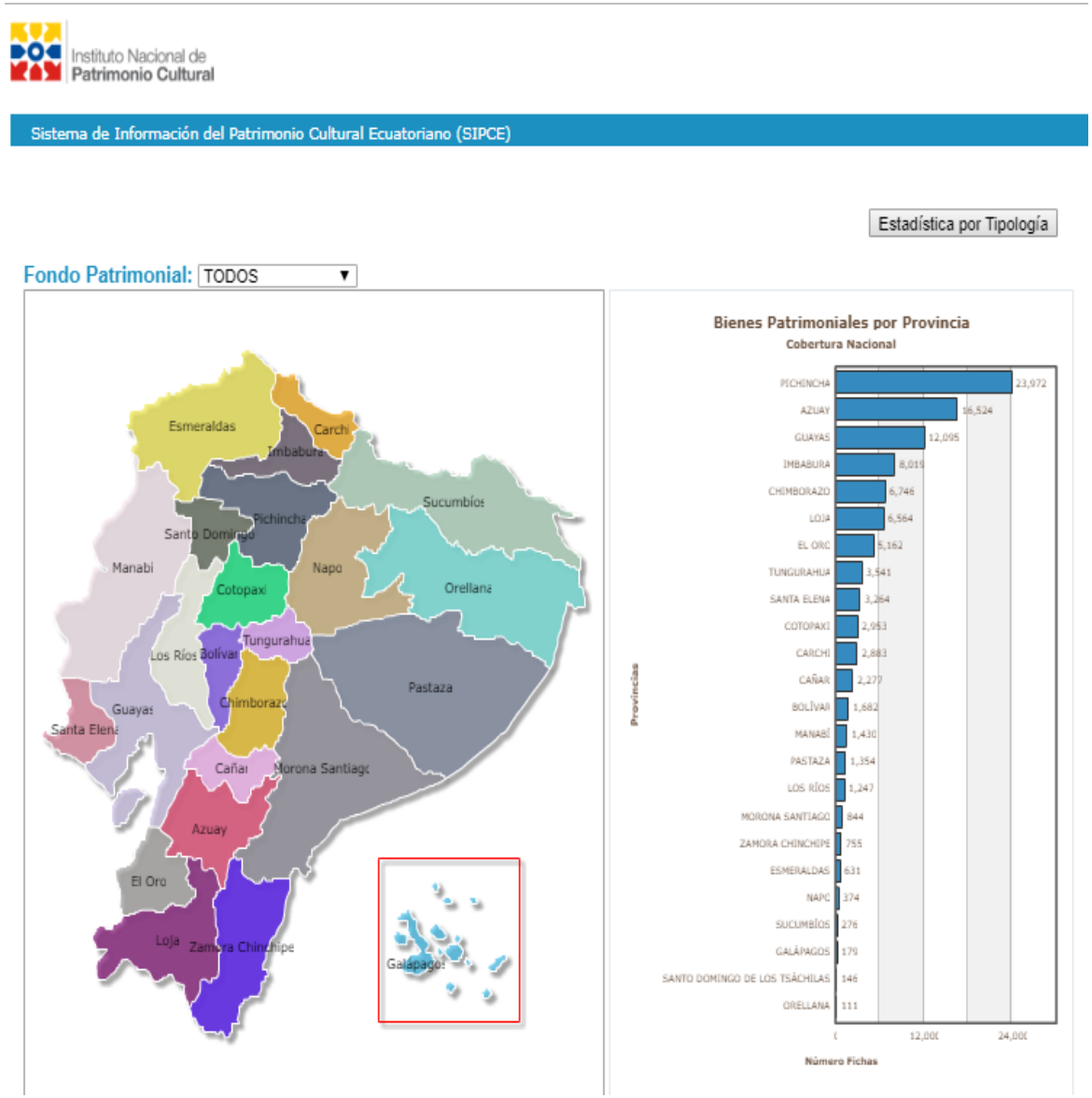

SECRETARÍA DEL AGUA

Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento

“Inducción en temas de Agua Potable y Saneamiento”

Importancia del Sector Agua Potable y Saneamiento:

MARCO CONSTITUCIONAL

Derecho Humano

Art. 12: El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Recurso Patrimonial

Art. 318: El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua.

La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria.

Competencia descentralizada

Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ….(4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos solidos, actividades de saneamiento ambiental…..

Importancia del Sector Agua Potable y Saneamiento:

PROBLEMÁTICA

- Prevalencia de desnutrición crónica en niños menores a 2 años: 24%; y en niños menores a 5 años: 23%.
- Grandes brechas en coberturas entre la zona urbana y la rural: 27.70 puntos en agua segura, y 8,10 en saneamiento adecuado (Fuente INEC: ENEMDU 2016) ; y entre GADM grandes y pequeños.
- Según la ENAS, se requieren USDM 730 anuales para llegar al 100% de cobertura en APyS, es decir duplicar inversiones. Necesidad de establecer Alianzas Estratégicas.
- Débil sostenibilidad financiera, los ingresos por servicios no cubren los costos Adm., OyM; los ingresos cubren sólo el 46,80% de los gastos (promedio). Bajo nivel de eficiencia en las recaudaciones; el promedio es del 73,40%.
- Inadecuado OyM de los sistemas, en consecuencia rápido deterioro de la infraestructura.
- Altas pérdidas (agua producida vs facturada), promedio del índice de agua no contabilizada de 54%.
- Instrumentos como: catastros de consumidores, ordenanzas municipales y manuales de operación, desactualizados.
- Sostenibilidad de la prestación comunitaria. Necesidad de apoyo, acompañamiento y asistencia técnica permanente. Adecuación del marco legal vigente, en aspectos laborales, tributarios y de seguridad social.

AGENDA 2030 – ODS OBJETIVO 6

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento

METAS AGENDA 2030 ODS 6:	INDICADORES Y METAS ECUADOR PARA ODS:
Meta 6.1: Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos.	• Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable, gestionados de manera segura. META 100%
Meta 6.2: Lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre	• Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón. META: 100%
Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.	• Porcentaje de aguas residuales tratadas. META: 55%
Meta 6.4: Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.	• Porcentaje de agua no contabilizada en la prestación del servicio. META: 30%

COMPROMISO CON LA AGENDA 2030 – ODS: COBERTURA DE AGUA SEGURA

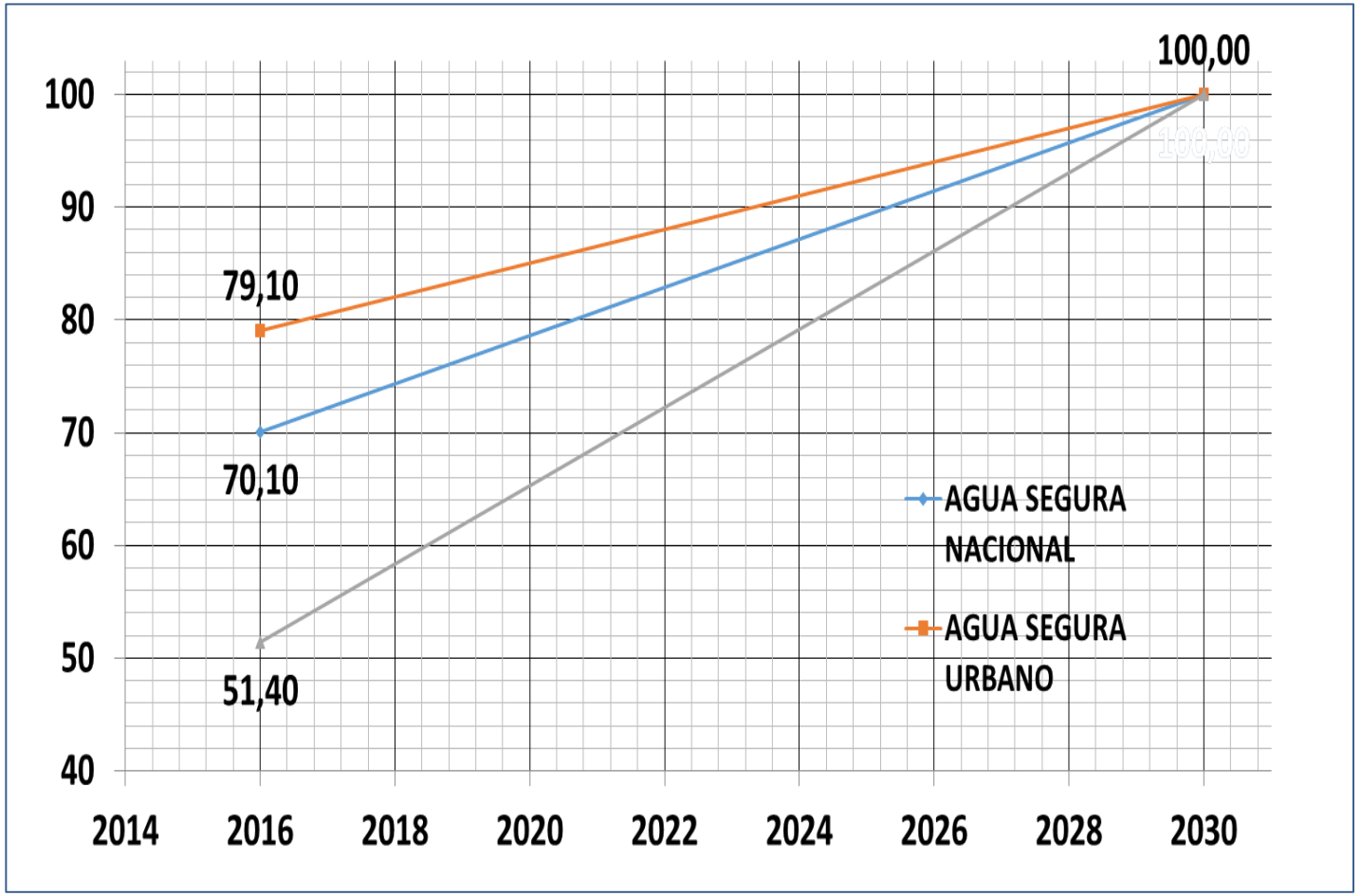

Agua segura (sin Escherichia Coli). Fuente: INEC/ ENEMDU 2016

COMPROMISO CON LA AGENDA 2030 – ODS: COBERTURA DE SANEAMIENTO

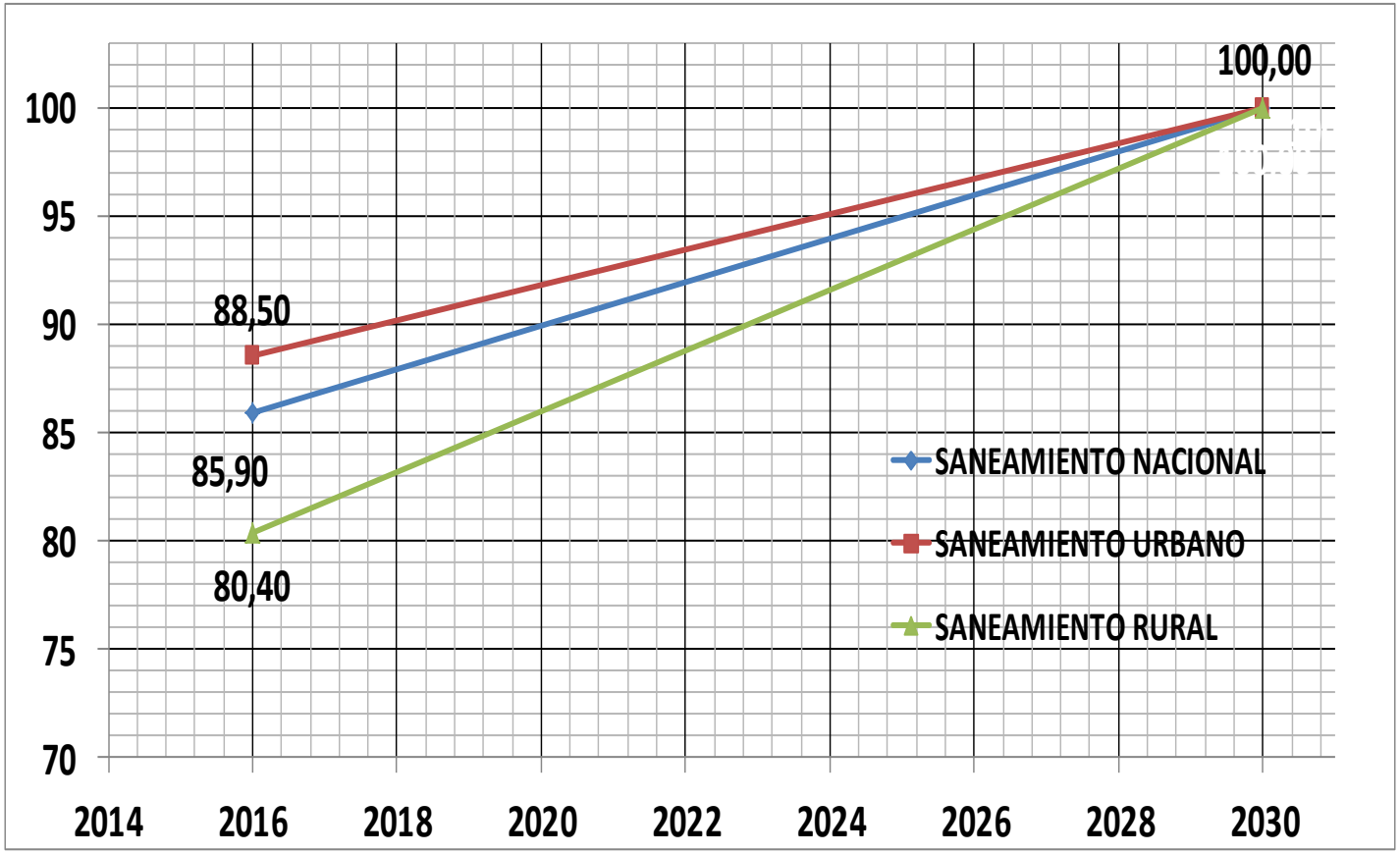

Servicio higiénico adecuado (alcantarillado, excusado pozo séptico/pozo ciego, letrina con losa) y de uso exclusivo para los miembros del hogar. Fuente: INEC, ENEMDU 2016.

ESTRATEGIA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ENAS (junio/2016)

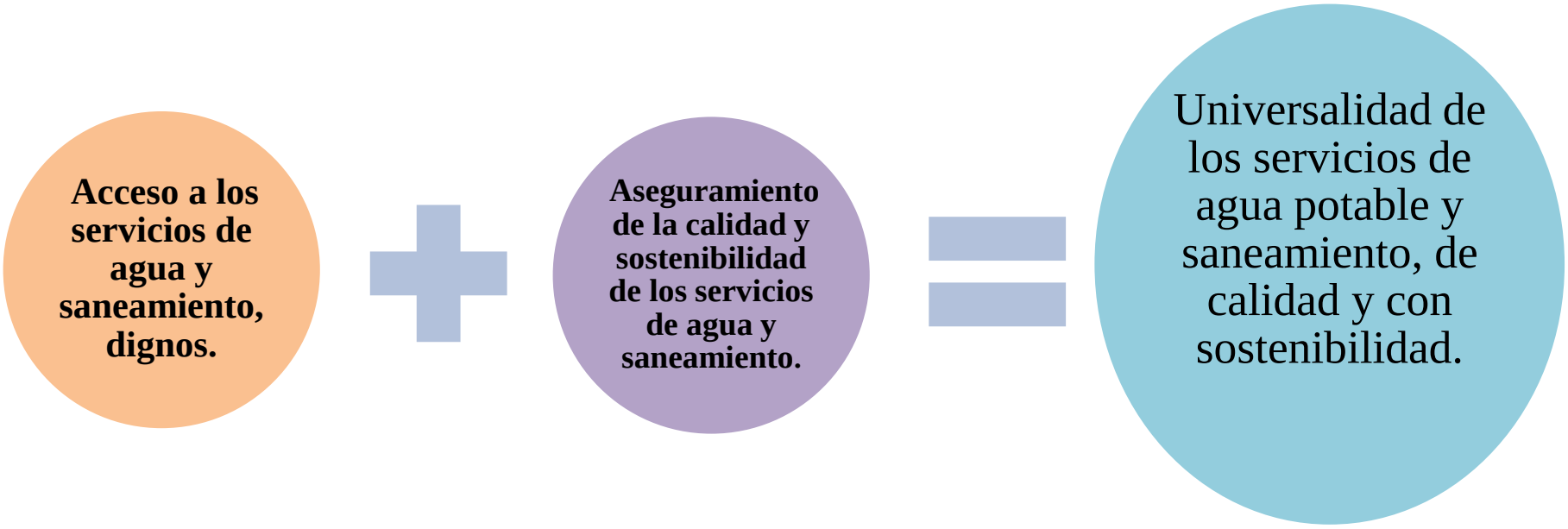

REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN PARA LA UNIVERSALIDAD DE SERVICIOS DE APyS: **7331 USDM en 10 años**.

“MISION AGUA Y SANEAMIENTO PARA TODOS”

- **Comité Interinstitucional de Agua Segura y Saneamiento para Todos;** Lo integran: SENPLADES, SENAGUA, MAE, MSP, MEF, ARCA, ARCSA, EPA y BD. (Decreto Ejecutivo 199, de octubre/ 2017).

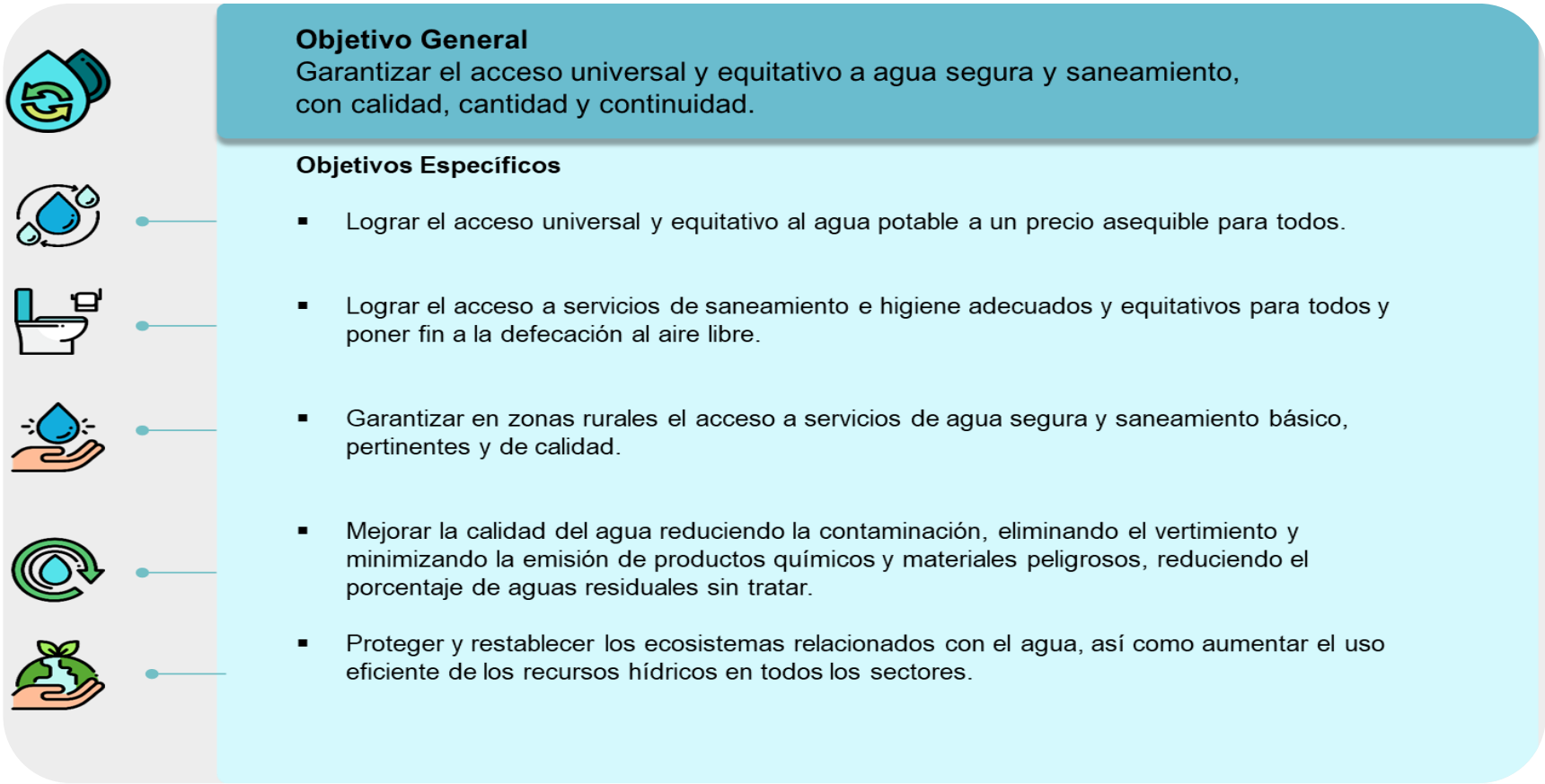

MISIÓN AGUA SEGURA Y SANEAMIENTO PARA TODOS

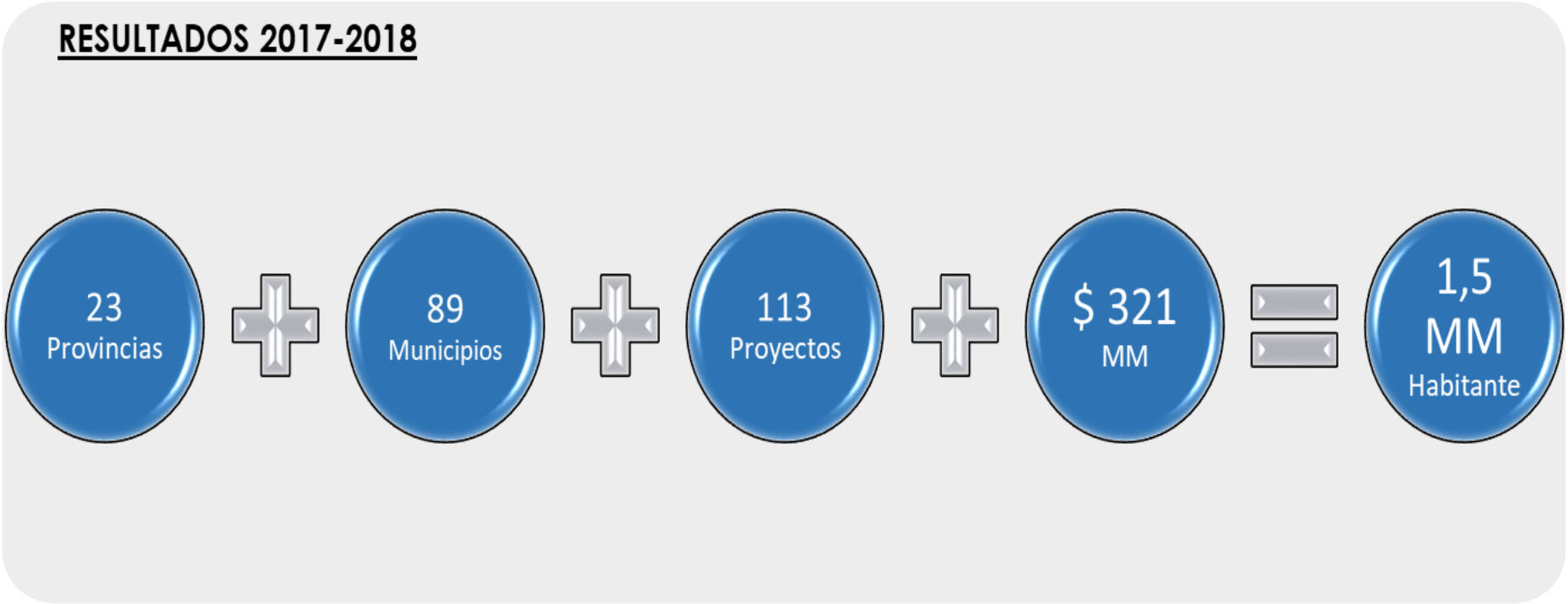

PROCESO PARA QUE UN PROYECTO DE APyS SEA ANALIZADO E INCLUIDO EN EL PROGRAMA AGUA SEGURA Y SANEAMIENTO PARA TODOS

Proyecto con viabilidad técnica emitida por SENAGUA (SAPyS central o DH)

Carta dirigida al Comité, a través de la SENAGUA, suscrita por el alcalde del GADM, solicitando se analice la posibilidad de incluir el proyecto en el Programa.

Análisis del proyecto en el seno del Comité (Variables: coberturas de APyS, pobreza, enfermedades de origen hídrico, capacidad y voluntad de endeudamiento).|

Respuesta al GADM de la decisión tomada por el Comité.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SENAGUA

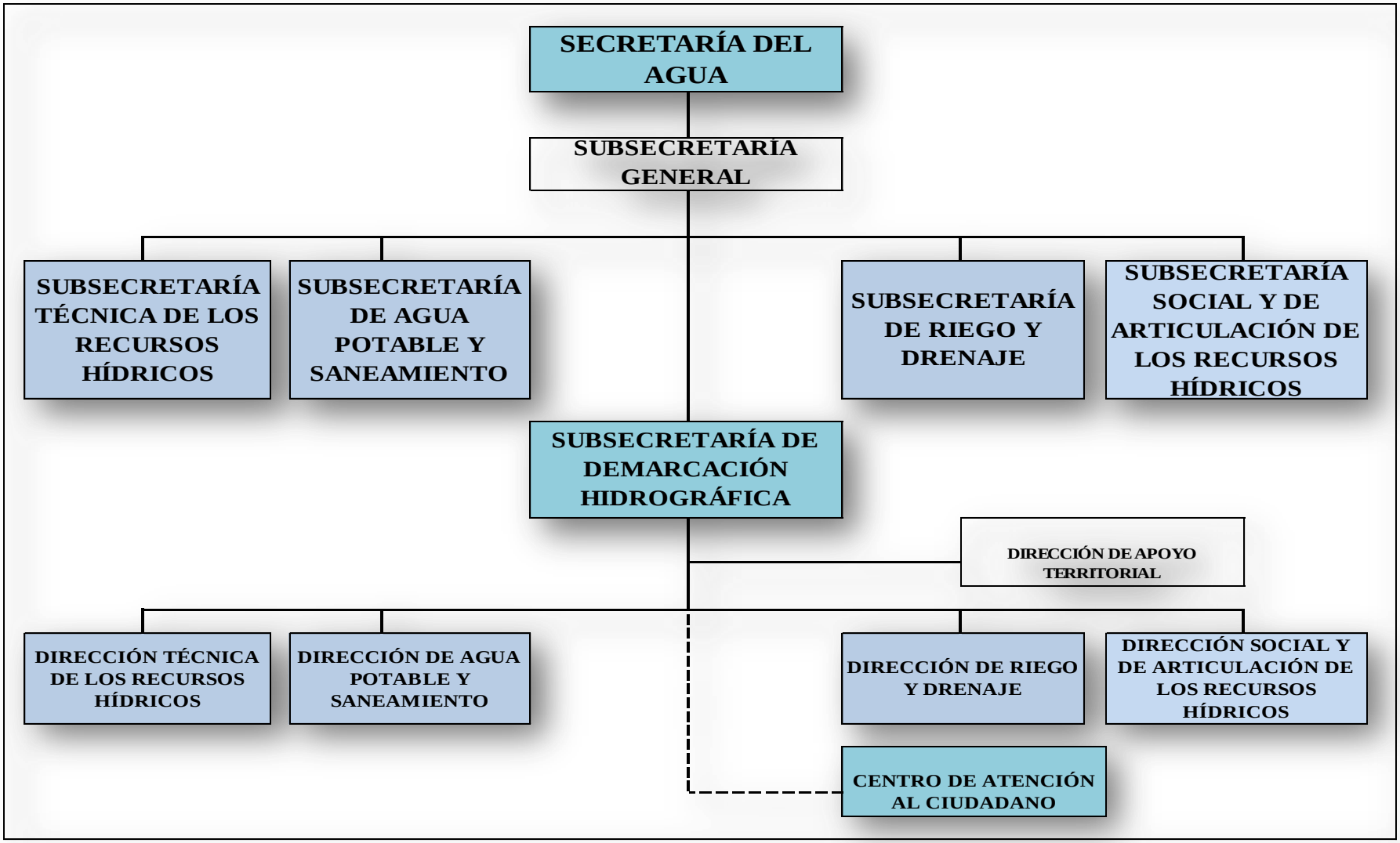

PRINCIPALES SERVICIOS QUE PRESTA SENAGUA

- Atención a controversias, quejas y/o denuncias del recurso hídrico.
- Emisión de viabilidad técnica y aprobación de términos de referencia de proyectos de agua potable y saneamiento.
- Emisión de licencias para explotación y afloración de aguas subterráneas.
- Fortalecimiento a prestadores de servicio de agua potable y saneamiento; y, riego y drenaje.
- Emisión de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua superficial o subterránea.
- Otorgamiento de personería jurídica a juntas administradoras de agua potable y saneamiento.
- Autorización para proyectos de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros (Resolución No. 005-CNC-2012).

HERRAMIENTAS A LA DISPOSICIÓN DE LOS GADM

Normas de Diseño para Abastecimiento de Agua Potable y Disposición de Excretas: Norma CO 10.07-601 (año 1993); y, Norma CO 10.07-602-Revisión (año1995), área urbana y rural, respectivamente. Norma INEN 2655:2012 Plantas potabilizadoras prefabricadas. Norma de Calidad del Agua NTE INEN 1108.

Términos de referencia tipo para contratar la elaboración de proyectos de: agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, unidades sanitarias básicas UBS, fiscalización de uno o varios de estas contrataciones.

Reglamento para la otorgación de personería jurídica a organizaciones sociales para la prestación del servicio de APyS, (Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2017; RO 109).

Regulaciones para el sector: DIR-ARCA-RG-003-2016 (Ref. 2018) "*Normativa para la evaluación de los servicios públicos del agua*", y DIR-ARCA-RG-006-2017 "*Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de APyS y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios*".

Programa de Capacitación Continua Escuela del Agua: Impulsar la formación en las temáticas necesarias para garantizar la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, y facilitar el cumplimiento de la Ley (Res. SENAGUA 2016-1442, de 5-12-2016).

Gestión y Gobernanza Territorial

Con la descentralización consolidamos la democracia

www.competencias.gob.ec

competenciascnc